

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE—ANTOFAGASTA—LA SERENA—VALPARAISO—CONCEPCION—TEMUCO—VALDIVIA—PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

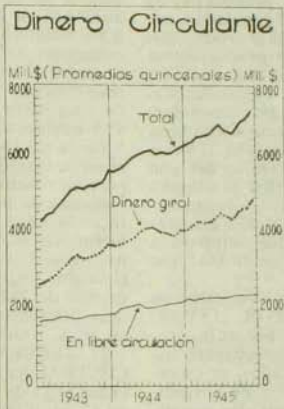
Año XVIII-N.º 214

Redacción cerrada el 10 de Enero de 1946

Diciembre

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE



CONDICION DE LOS NEGOCIOS

Perspectivas relativamente favorables en los mercados internacionales mantienen nuestra PRODUCCION MINERA a un alto nivel.

El índice general de estas actividades, influenciado principalmente por el aumento de la producción de salitre y cobre, subió de Octubre a Noviembre en 21%; comparado con el de igual mes del año pasado señala un ligero descenso de 1,1%. La producción de SALITRE, con un total de 137.190 toneladas, fué superior en 4.347 toneladas a la de Octubre y en 42.693 a la de Noviembre de 1944. La producción de COBRE en barras subió a 37.357 toneladas, superando en 11.382 toneladas la baja producción de Octubre; en relación con lo producido en Noviembre de 1944 se advierte una pequeña declinación de 2.616 toneladas. La producción de CARBON se redujo a 152.201 toneladas; comparada con la de Octubre acusa una baja de 26.761 toneladas, siendo también inferior en 36.156 toneladas a la de Noviembre del año pasado. En la producción de ORO se observa asimismo una declinación ligera en comparación con la de Octubre, de 378 a 352 kilogramos y una baja más apreciable comparada con la producción de Noviembre de 1944 que alcanzó a 493 kilogramos.

Una nueva alza se registró en Noviembre en el nivel de los PRECIOS AL POR MAYOR; el índice general, influenciado por aumentos en los grupos de productos agropecuarios, industriales nacionales, e importados, se incrementó en 0,6%; comparado con el de Noviembre de 1944 presenta asimismo un alza que alcanza a 3,5%.

El índice del COSTO DE LA VIDA en Santiago bajó de Octubre a Noviembre en 4,8%, a consecuencia de los descensos estacionales de los precios de ciertos artículos alimenticios (verduras) y del carbón y de la leña en el grupo de combustible y luz. En relación con el de Noviembre de 1944 se advierte un alza de sólo 0,9%, mucho menos acentuada que la registrada anteriormente entre los mismos meses de los años 1944 y 1945.

En el mes de Octubre se produjo una baja de las EXPORTACIONES las que, con un total de 96,5 millones de pesos oro, fueron inferiores en 15,6 millones a las de Septiembre, pero superiores en 35,4 millones a las de Octubre de 1944. Las IMPORTACIONES también declinaron aunque en menor proporción, de 66,4 millones de pesos oro a 63,3 millones; comparadas con las de Octubre del año pasado señalan una pequeña alza de 1,2 millones.

El valor de las exportaciones ha alcanzado de Enero a Octubre a 846,1 millones de pesos oro; al relacionar esta cifra con la de igual período de 1944 se ve que ha subido en 105,3 millones, lo que equivale a 14,2%. Han subido asimismo las importaciones, de un valor de 537,4 millones de pesos oro en los meses de Enero a Octubre de 1944, a 600,7 millones en 1945, o sea, en 12%.

Durante Noviembre se han producido intensos aumentos de las colocaciones y de los depósitos en moneda corriente de los BANCOS COMERCIALES, los que no son ajenos a factores de carácter estacional. Las colocaciones subieron en 211 millones de pesos, alcanzando un total de 5.107,4 millones, y los depósitos aumentaron en 235 millones, llegando a un monto de 4.846,3 millones.

Entre las quinceavas expiradas el 11 de Noviembre y el 9 de Diciembre, el total de los fondos de encaje de los bancos comerciales aumentó en 26,6 millones de pesos, subiendo a 852,8 millones (incluso 179,5 millones en documentos de crédito). Empero, debido a que la cuota de encaje mínimo legal se vió incrementada por los mayores depósitos, el margen de excedente sufrió un descenso de 58,4 a 45,5 millones.

En la CAJA NACIONAL DE AHORROS se observa también, durante Noviembre, un importante aumento de los depósitos, de 155,2 millones de pesos, con lo que alcanzaron un total de 3.596,5 millones. Sus colocaciones subieron en 36,9 millones, quedando en 1.964,4 millones. Los fondos disponibles de esta institución llegaron al terminar el mes a un monto de 782,9 millones de pesos, que es el más alto registrado hasta ahora, sobrepasando en 212,6 millones el total de fines de Octubre.

El CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL ha subido entre las quinceavas expiradas el 11 de Noviembre y el 9 de Diciembre, en 17,2 millones de pesos, llegando a un total de 3.370,4 millones. En su distribución se observa una baja de la parte que se encuentra en poder del público a 2.569,6 millones de pesos (76,2% del total), mientras que las existencias en las instituciones bancarias subieron a 800,8 millones.

Entre iguales períodos el TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE acusa de nuevo un aumento de importancia, por 216,9 millones, que lo ha elevado a un monto de 7.331 millones. Casi todo este aumento se ha producido en el «Dinero giral», el que quedó en 4.944,2 millones.

La intensidad del MOVIMIENTO BANCARIO se ha mantenido más o menos igual que en Octubre. El promedio diario de los cargos bancarios, que en ese mes fué de 466 millones de pesos, bajó en Noviembre a 462,8 millones. En cambio, el promedio de los canjes en las cámaras de compensación de todo el país, subió de 247,1 a 251,8 millones.

En el MERCADO BURSÁTIL se produjo en Noviembre un aumento de las transacciones en acciones y en bonos; las primeras subieron de 119,3 millones de pesos a 132 millones y las segundas de 79,8 millones a 83,4. El índice de cotizaciones de acciones experimentó una pequeña alza de 0,9 puntos, quedando en 136,1; comparado con el de Noviembre del año 1944 señala esta misma alza.

CHILE RATIFICA LOS CONVENIOS DE BRETTON WOODS

El Congreso Nacional, por medio de la Ley N.º 8.403, publicada en el «Diario Oficial» de 29 de Diciembre de 1945, ha facultado al Presidente de la República para suscribir los Convenios que crean el «Fondo Monetario Internacional» y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

Con fecha 31 de Diciembre, el Embajador de Chile ante el Gobierno de los Estados Unidos, suscribió en Washington, en representación de S. E. el Presidente de la República, el texto de los referidos Convenios, quedando así nuestro país entre los miembros fundadores de las mencionadas entidades internacionales.

A continuación se inserta el texto de la ley que autoriza la ratificación de los referidos Convenios y que, además, contiene disposiciones destinadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones que Chile asume con su adhesión a las mencionadas instituciones.

ARTÍCULO 1.º—Apruébanse los convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, en N. H., Estados Unidos, en Julio de 1944, que crean el «Fondo Monetario Internacional» y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

ART. 2.º—El Convenio sobre Fondo Monetario Internacional se aplicará por intermedio del Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile queda autorizado para realizar las operaciones estipuladas en el Convenio sobre «Fondo Monetario Internacional» y para ejercer los derechos y cumplir todas las obligaciones y efectuar los aportes consultados en el Convenio respectivo.

ART. 3.º—Se faculta al Banco Central de Chile para solicitar las informaciones necesarias para cumplir lo dispuesto en el artículo VIII Sección 5.ª, del Convenio respectivo.

Las informaciones que se proporcionen se entenderán estrictamente confidenciales.

ART. 4.º—El «Fondo Monetario Internacional» tendrá en Chile personalidad jurídica en las condiciones previstas por la Sección 2.ª del artículo IX del Convenio.

ART. 5.º—Se faculta al Presidente de la República para suscribir a nombre del Gobierno de Chile, las 350 acciones del capital autorizado del «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», que corresponden a nuestro país como miembro de dicha institución.

Las relaciones entre el Gobierno y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» se mantendrán por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Se autoriza al Banco Central de Chile para realizar con el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», todas las operaciones consultadas en el Convenio que crea esta institución.

ART. 6.º—El «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», tendrá en Chile personalidad jurídica en las condiciones propuestas por la Sección 2.ª del artículo VII del Convenio.

ART. 7.º—El Presidente de la República, a propuesta del Banco Central de Chile y con acuerdo del Senado, designará a las personas que habrán de desempeñar los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente, en representación de Chile, en el «Fondo Monetario Internacional». Estas mismas personas desempeñarán los cargos

de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente en el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento».

ART. 8.º—El «Fondo Monetario Internacional» y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», gozarán en Chile de todas las inmunidades y privilegios establecidos para cada uno de ellos en el artículo IX, Secciones 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, en el artículo VII Secciones 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, de los Convenios pertinentes.

ART. 9.º—Los Gobernadores, los Directores Ejecutivos y los suplentes, los funcionarios y empleados del «Fondo Monetario Internacional» y del «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», que no sean chilenos, gozarán en Chile de las inmunidades y privilegios establecidos respectivamente para cada uno de ellos en el artículo IX, Sección 8.ª, y en el artículo VII, Sección 8.ª, de los Convenios pertinentes.

ART. 10.—El «Fondo Monetario Internacional» y el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» estarán exentos de toda clase de impuestos, contribuciones y derechos de cualquier género.

Los títulos, las obligaciones, sus dividendos o intereses y todos los documentos de cualquier clase emitidos por el «Fondo Monetario Internacional» o por el «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», cualquiera que sea su tenedor; los instrumentos públicos o privados y las operaciones de cualquier clase a favor de estas instituciones o en las cuales ellas intervengan; todos los actos o contratos en que participen, como asimismo todos los valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles de propiedad de estas entidades, estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones y de tributos de cualquier género u origen, ya sea respecto de los anteriores organismos, como de los particulares, o personas jurídicas que intervinieron en el otorgamiento de los respectivos documentos.

ART. 11.—Los sueldos y emolumentos de los Directores Ejecutivos y los suplentes y de los funcionarios y empleados del «Fondo Monetario Internacional» y del «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», que no sean de nacionalidad chilena, estarán exentos de todo impuesto o contribución.

ART. 12.—Se faculta al Presidente de la República para firmar los Convenios que crean el «Fondo Monetario Internacional» y el «Banco Internacio-

nal de Reconstrucción y Fomento», y para hacer las declaraciones previstas respectivamente para cada uno de ellos en el artículo XX, Sección 2.ª, letra a) y en el artículo XI, Sección 2.ª letra a) de los Convenios pertinentes con expresión de que ha hecho la aprobación de conformidad al texto de la ley aprobatoria de los referidos Convenios.

ART. 13.—Se faculta al Presidente de la República, para contratar con el Banco Central de Chile un préstamo en moneda corriente por las sumas necesarias para adquirir de dicho Banco la cantidad de US\$ 700.000, que debe entregar el Gobierno de Chile al «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento» en pago de la parte del valor de las 350 acciones de ese Banco que le corresponde suscribir, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo II, Secciones 7.ª y 8.ª, letra a) del Convenio respectivo. Este préstamo estará sometido a las condiciones de amortización e interés fijadas por la ley 5.296 para las actuales obligaciones fiscales consolidadas y su servicio será de cargo de la Caja Autónoma de Amortización.

Se faculta al Presidente de la República para contratar con el Banco Central de Chile, un crédito en moneda corriente, hasta por una suma equivalente a US\$ 6.300.000, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo II, Secciones 7.ª y 8.ª, letra b), del Convenio sobre «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento». Este crédito devengará un interés del 1% anual sobre las sumas que sean utilizadas para los fines de dicho Convenio, intereses que serán pagados al Banco Central de Chile por la Caja de Amortización. El Fisco entregará al Banco Central de Chile, en abono al crédito que se haya utilizado, todos los pagos y amortizaciones que reciba el Gobierno del «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», en conformidad al convenio respectivo.

Para el otorgamiento de los préstamos en moneda nacional consultados en el artículo IV, Sección 2.ª, letra a), del Convenio sobre «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», se requerirá la aprobación del Presidente de la República por Decreto Supremo y previo informe favorable del Banco Central de Chile.

La responsabilidad que pueda afectar al Gobierno de Chile de acuerdo con lo previsto en el artículo II, Sección 5.ª, número 2, del Convenio sobre «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», será de cargo del Fisco y su eventual cumplimiento se determinará por una ley.

Se autoriza al Banco Central de Chile para realizar todas las operaciones a que se refiere este artículo, sin las restricciones y prohibiciones contempladas en su Ley Orgánica.

ART. 14.—Las autorizaciones de cambios estarán gravadas con una comisión a favor del Banco Central de Chile, cuya tasa no podrá ser superior al 1% del valor en moneda corriente de la operación respectiva. El Banco Central fijará periódicamente el monto de esa comisión y determinará la oportunidad en que deberá iniciarse su pago.

El valor de esta comisión será retenido por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, quien lo entregará semestralmente al Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile destinará las sumas que perciba por concepto de estas comisiones, a formar una provisión que le permita atender el pago de los intereses que devenguen los créditos que se soliciten al «Fondo Monetario Internacional», de acuerdo con las disposiciones del Convenio respectivo.

ART. 15.—El texto oficial de los acuerdos aprobados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, N. H., Estados Unidos, en Julio de 1944, será el original en inglés que se halla archivado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se tendrá por traducción oficial de dicho texto la hecha en el Banco Central de Chile, que se acompaña a este proyecto de ley.

ART. 16.—Las obligaciones que se hayan contratado en la moneda legal fijada por el artículo 1.º del decreto ley número 606, publicado en el «Diario Oficial» el 14 de Octubre de 1925, seguirán siendo solucionadas con la misma cantidad numérica de pesos chilenos expresada en la obligación respectiva, cualquiera que sea la relación que se fije entre el peso chileno y el oro.

ART. 17.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el «Diario Oficial».

Artículos transitorios

ARTÍCULO 1.º—Mientras se encuentre en vigencia el control de las operaciones de cambios, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior formarán en el mes de Noviembre de cada año, un presupuesto de divisas que comprenderá un cálculo de los cambios de que pueda disponer el país en el año venidero y su distribución para atender la importación, el servicio de capitales y obligaciones y otras necesidades.

Este presupuesto se someterá a la aprobación del Presidente de la República por intermedio del Ministro de Economía.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior procederá a otorgar las autorizaciones de cambios en conformidad a la distribución que se haya resuelto al confeccionar dicho presupuesto. No obstante, toda autorización de cambios que para realizarse obligue al Banco Central a usar los recursos del «Fondo Monetario Internacional», deberá contar con la expresada aprobación de dicho Banco.

Las modificaciones que se deseen introducir a ese presupuesto, deberán ser acordadas por el Banco Central de Chile y por el Consejo Nacional de Comercio Exterior y aprobadas por el Gobierno en la misma forma indicada en el inciso primero.

ART. 2.º—Las infracciones al presupuesto anual de divisas en que pudiera incurrir el Consejo Nacional de Comercio Exterior en el otorgamiento de éstas, serán penadas con multa de veinte mil (\$ 20.000) a cincuenta mil pesos (\$ 50.000) en que incurrirán conjunta y solidariamente todos los Consejeros que participaren en el acuerdo, como también los funcionarios que concurran a él o no lo representen oportunamente.

La fiscalización del cumplimiento del presupuesto de divisas corresponderá a la Superintendencia de Bancos, quien aplicará, además, a beneficio fiscal, la multa a que se refiere el inciso ante-

rior, pudiendo requerir para tal objeto la acción de los Tribunales Ordinarios de Justicia. La resolución que aplique la multa constituirá título ejecutivo y la acción se tramitará en conformidad a las reglas establecidas en el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Civil».

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—JUAN ANTONIO RÍOS M.—PABLO RAMÍREZ.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

SALITRE

Un nuevo incremento se registró en la producción de salitre del mes de Noviembre, la que alcanzó a 137.190 toneladas, superando en 4.347 toneladas a la de Octubre y en 42.693 a la de Noviembre de 1944.

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Salitre		Yodo
	Tons. brutas	Kgrs. neto	
1935 Promedio mensual.....	101.489	27.223	
1936 * * * * *	105.132	94.120	
1937 * * * * *	117.819	97.253	
1938 * * * * *	116.504	47.541	
1939 * * * * *	120.039	35.173	
1940 * * * * *	123.256	116.716	
1941 * * * * *	118.029	127.645	
1942 * * * * *	111.060	71.772	
1943 * * * * *	97.596	68.701	
1944 * * * * *	81.401	108.787	
1944 Noviembre.....	94.497	114.739	
Diciembre.....	95.798	107.514	
1945 Enero.....	100.746	103.977	
Febrero.....	93.124	59.276	
Marzo.....	95.541	49.729	
Abril.....	96.020	48.058	
Mayo.....	96.419	56.969	
Junio.....	112.444	53.390	
Julio.....	90.577	54.119	
Agosto.....	124.507	48.857	
Septiembre.....	117.165	41.214	
Octubre.....	132.843	58.383	
Noviembre.....	137.190	61.872	

También volvió a experimentar una pequeña alza la producción de yodo. El total de 61.872 kilogramos producidos en Noviembre fué superior en 3.489 kilogramos al de Octubre; pero siempre más bajo en 52.867 kilogramos que el de igual mes de 1944.

CARBON

La extracción de carbón, en parte afectada por la paralización momentánea de faenas en algunas de las minas a causa de las huelgas de obreros, declinó en Noviembre, en comparación con la producción en Octubre, en 26.761 toneladas, alcanzando en total a 152.201 toneladas. Con respecto a la producción de Noviembre de 1944, se observa asimismo una baja de 36.156 toneladas.

PRODUCCION DE CARBON

(En miles de toneladas)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
	1935 Promedio mensual.....	158,3
1936 * * * * *	156,1	139,6
1937 * * * * *	165,7	148,9
1938 * * * * *	170,3	153,2
1939 * * * * *	154,2	137,6
1940 * * * * *	161,5	145,0
1941 * * * * *	171,8	151,9
1942 * * * * *	179,2	160,1
1943 * * * * *	188,6	169,3
1944 * * * * *	*189,6	*169,7
1944 Noviembre.....	*188,4	*168,5
Diciembre.....	*179,6	*160,0
1945 Enero.....	*180,9	*161,1
Febrero.....	*170,8	*153,6
Marzo.....	*180,3	*162,1
Abril.....	*172,5	*153,1
Mayo.....	*179,2	*159,8
Junio.....	*170,5	*162,5
Julio.....	*174,3	*155,1
Agosto.....	*189,9	*169,1
Septiembre.....	*141,4	*125,8
Octubre.....	*179,0	*159,0
Noviembre.....	*152,3	*134,6

* Cifras provisionarias.

COBRE

La producción de cobre en barras, que bajó en forma apreciable en Octubre, volvió a incrementarse en Noviembre, sin alcanzar, sin embargo, a recuperar su nivel de los meses precedentes. En total llegó a 37.357 toneladas

PRODUCCION DE COBRE

(Tons. de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras	Precipitacion y cemento (1)	Minerales (1)		Total
1935 Prom. mensual.....	21.603	467	187	22.257	
1936 * * * * *	20.392	367	211	21.351	
1937 * * * * *	33.037	609	795	34.440	
1938 * * * * *	28.126	597	568	29.290	
1939 * * * * *	27.200	543	670	28.415	
1940 * * * * *	28.949	520	764	30.233	
1941 * * * * *	37.997	640	421	39.057	
1942 * * * * *	39.745	452	165	40.363	
1943 * * * * *	40.710	324	394	41.428	
(*) 1944 * * * * *	40.809	308	412	41.527	
(*) 1944 Noviembre.....	39.973	517	811	41.301	
Diciembre.....	43.751	—	397	44.148	
(*) 1945 Enero.....	40.386	—	—	40.386	
Febrero.....	38.284	473	365	39.122	
Marzo.....	40.047	993	415	41.455	
Abril.....	35.771	—	1.110	36.881	
Mayo.....	42.975	88	1.115	44.218	
Junio.....	40.833	740	323	42.896	
Julio.....	38.393	210	363	38.966	
Agosto.....	42.514	274	523	43.309	
Septiembre.....	41.928	—	—	41.928	
Octubre.....	25.975	64	606	26.645	
Noviembre.....	37.357	—	—	37.357	

(*) Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería.

de fino, contra 25.975 toneladas en Octubre y 39.973 toneladas en Noviembre de 1944.

HIERRO

La producción de hierro, después de haber subido en forma ininterrumpida de Julio a Octubre, sufrió un descenso en Noviembre; el total de 18.899 toneladas de fino registrado en este mes, fué inferior en 21.976 toneladas al del mes precedente.

PRODUCCION DE HIERRO

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino contenido
1935 Promedio mensual.....	70,784	45,107
1936 * * *	112,809	67,911
1937 * * *	127,475	76,358
1938 * * *	153,921	79,147
1939 * * *	135,469	82,907
1940 * * *	145,702	88,441
1941 * * *	141,886	84,266
1942 * * *	34,103	20,424
1943 * * *	386	235
1944 * * *	1,473	886
1944 Noviembre.....	—	—
Diciembre.....	2,360	1,324
1945 Enero.....	1,842	1,122
Febrero.....	3,800	2,424
Marzo.....	3,554	2,113
Abril.....	3,119	1,915
Mayo.....	5,443	3,255
Junio.....	618	386
Julio.....	25,866	15,700
Agosto.....	30,895	18,808
Septiembre.....	55,250	33,641
Octubre.....	60,628	40,873
Noviembre.....	30,977	18,899

ORO

La producción de oro, que alcanzó en Noviembre a 352 kilogramos, fué inferior en 26 kilogramos a la de Octubre y en 141 kilogramos

PRODUCCION DE ORO

(Kilogramos de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, combinados y en conton, en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1936 * * *	182	354	110	645
1937 * * *	172	379	156	707
1938 * * *	173	389	200	762
1939 * * *	200	455	198	853
1940 * * *	266	391	212	869
1941 * * *	236	193	254	684
1942 * * *	186	19	279	485
1943 * * *	116	28	307	450
1944 * * *	203	50	275	528
1944* Noviembre.....	211	47	235	493
Diciembre.....	201	18	231	450
1945* Enero.....	226	—	206	432
Febrero.....	150	32	139	330
Marzo.....	244	72	161	482
Abril.....	266	68	133	467
Mayo.....	216	101	152	469
Junio.....	240	155	113	510
Julio.....	317	13	118	478
Agosto.....	269	17	126	412
Septiembre.....	218	—	111	329
Octubre.....	271	16	91	378
Noviembre.....	270	—	73	352

* Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos, Chagres y Naltagua.

mos a la de Noviembre de 1944. El descenso obedeció principalmente a la disminución del oro contenido en barras de cobre.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

El índice de la producción minera subió de Octubre a Noviembre en 17,9 puntos (21%), llegando a 103,5; comparado con el de igual mes de 1944, señala un pequeño descenso de 1,2 puntos (1,1%).

El promedio del índice para el período de Enero a Noviembre, que alcanzó a 101,1, no señala casi diferencia con el correspondiente a igual lapso del año 1944, que alcanzó a 101,3.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA (1)

(1927 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero.....	107,7	96,9	113,6	107,2	96,2	101,5
Febrero.....	102,6	92,9	100,4	95,7	89,3	96,9
Marzo.....	111,2	104,3	101,1	111,2	94,9	101,8
Abril.....	106,4	105,6	104,1	102,3	101,2	91,8
Mayo.....	106,7	106,0	102,7	101,1	108,8	127,0
Junio.....	96,5	106,6	106,9	96,8	101,1	106,6
Julio.....	81,4	107,9	103,6	104	106,2	96,6
Agosto.....	71,4	111,0	108,0	103,8	106,3	111,7
Septiembre.....	69,3	110,8	102,8	101,3	98,7	105,6
Octubre.....	96,5	120,9	105,9	105,0	107,1	85,6
Noviembre.....	89,9	112,8	101,4	102,6	104,7	103,5
Diciembre.....	92,2	117,5	106,0	106,2	109,0	—
Promedio.....	94,5	108,3	104,7	103,1	102,0	—

(1) Índice calculado a base de la producción mensual; los valores del índice que publicáramos anteriormente correspondían a la producción media diaria.

B. INDUSTRIA MANUFACTURERA

En los dos cuadros que a continuación insertamos, aparecen las cifras referentes a los índices de producción y ventas industriales con base 1927-29=100 y el índice de producción textil, con base 1935-36=100, que calcula la Dirección General de Estadística.

INDICES DE PRODUCCION TEXTIL

(1935-36=100)

(Calculado por la D. General de Estadística)

FECHAS	Caña-mo y yute	Tejido de punto	Telas de seda	Paños	Lana para tejer	Géneros de algodón	Índice general textil
1935 Promedio.....	85,2	100,2	65,4	95,7	87,1	85,3	94,0
1936 * * *	114,2	99,8	131,6	104,3	112,9	114,7	106,0
1937 * * *	151,4	106,6	195,0	95,6	78,6	194,7	121,7
1938 * * *	144,7	96,6	185,0	81,7	89,4	245,2	117,3
1939 * * *	154,3	113,9	156,7	81,1	70,8	237,5	119,7
1940 * * *	130,5	124,6	174,6	98,2	81,8	252,2	133,9
1941 * * *	95,9	114,7	179,0	105,5	83,3	271,1	139,2
1942 * * *	127,8	89,1	156,7	114,5	86,4	299,7	143,0
1943 * * *	128,5	96,7	167,3	112,3	91,2	343,6	151,8
1944 * * *	144,4	104,9	159,4	128,2	93,3	385,1	168,2
1944 Noviembre.....	161,9	114,0	155,9	132,1	94,3	410,1	176,7
Diciembre.....	152,2	102,6	157,8	136,9	88,9	433,6	180,1
1945 Enero.....	140,1	77,8	150,6	77,8	66,5	335,9	156,6
Febrero.....	121,5	97,4	138,5	148,1	111,9	346,1	168,8
Marzo.....	123,7	101,9	165,0	136,1	115,6	411,6	178,1
Abril.....	132,7	106,1	170,2	129,7	113,6	404,5	174,9
Mayo.....	126,2	108,1	171,1	140,6	116,8	404,7	179,3
Junio.....	155,6	97,6	148,6	133,6	124,2	421,1	178,3
Julio.....	148,4	95,7	165,1	110,8	109,6	411,8	179,1
Agosto.....	115,4	98,9	176,0	148,3	104,9	391,6	178,4
Septiembre.....	119,8	92,5	173,4	130,9	106,4	443,4	178,3
Octubre.....	126,7	92,8	158,2	133,8	111,1	392,4	170,2
Noviembre.....	136,7	92,6	164,5	129,1	107,9	394,7	169,5

INDICES DE PRODUCCION Y VENTAS INDUSTRIALES (PROMEDIO 1927, 1928, 1929=100)

(Calculados por la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	PRODUCCION						VENTAS							
	1942		1943		1944		1942		1943		1944			
	Prom.	Nov.	Prom.	Nov.	Prom.	Nov.	Prom.	Nov.	Prom.	Nov.	Prom.	Nov.		
A. Industrias Fabriles.	169.0	162.9	167.5	184.8	183.9	201.2	203.9	168.1	166.5	170.4	185.4	187.2	205.5	199.1
Algodón	254.7	240.4	259.5	241.9	277.9	252.0	239.2	402.6	432.8	390.3	378.3	365.7	534.0	377.0
Alcornoque	197.5	157.3	173.9	206.5	169.0	194.3	212.8	190.1	169.9	178.9	220.5	186.2	169.9	166.9
Calzado (general)	68.8	73.4	85.2	92.0	119.2	123.8	127.0	64.5	66.3	76.9	90.6	119.2	121.4	122.3
a) para hombres	67.6	75.3	76.0	89.1	113.2	117.0	115.4	62.7	66.5	72.7	87.4	109.9	116.7	118.0
b) para mujeres	80.4	66.5	76.5	76.1	123.8	117.9	143.5	76.4	61.9	75.9	78.6	142.7	137.0	138.1
c) para niños	63.1	74.5	94.1	109.0	133.6	149.6	142.5	59.9	69.3	86.2	105.1	123.9	140.5	110.6
Cartón	137.8	96.5	109.2	157.7	89.3	125.8	134.4	137.1	93.1	113.9	170.2	95.8	124.9	117.7
Cemento	306.7	315.2	304.7	322.9	218.9	351.3	381.0	312.1	310.7	312.9	344.4	208.1	450.8	368.2
Cerveza	142.7	148.4	147.1	177.1	168.5	197.3	203.0	145.7	152.7	151.7	172.3	168.6	174.3	202.0
187.2	170.8	203.7	183.6	215.5	201.1	184.4	132.0	247.8	251.0	206.4	262.1	266.4	235.0	
Fósforos	124.3	132.9	134.1	132.9	124.3	131.9	128.9	127.0	133.1	135.1	116.6	114.6	120.7	115.6
Jabón bruto	150.4	140.7	137.5	209.0	221.6	255.1	225.7	154.2	146.9	132.0	183.9	178.6	233.2	197.0
Lana para tejer	280.1	295.5	302.4	305.8	345.0	360.2	352.9	286.2	270.8	327.8	312.1	314.1	407.9	324.9
Paños	287.8	228.8	321.8	333.1	328.7	336.1	324.3	279.3	302.0	336.0	342.2	365.7	353.4	317.4
Papel general	484.5	470.0	431.1	460.4	464.1	457.5	465.5	522.5	475.4	468.2	478.0	426.8	496.1	498.7
a) para escribir e imprenta	645.7	625.7	533.4	546.2	617.8	546.9	542.4	758.9	699.3	661.7	678.9	635.7	659.7	634.3
b) para envolver	316.7	318.8	318.1	345.9	316.7	349.8	365.0	325.8	298.8	307.1	297.7	260.6	352.0	348.4
Productos de tabaco (general)	121.7	126.7	117.5	128.0	119.8	122.6	119.1	123.9	127.9	118.3	116.4	127.6	117.5	120.6
a) cigarrillos	115.5	117.0	100.5	124.0	105.6	88.9	69.7	123.9	124.1	110.1	107.5	98.7	99.0	90.7
b) cigarrillos	125.0	129.0	121.0	131.2	124.7	126.8	123.5	127.1	130.1	121.7	119.5	132.0	121.3	124.6
c) paquetes de tabaco	41.1	50.3	38.4	47.6	29.5	36.8	37.7	41.2	50.8	37.7	43.2	37.0	35.0	40.3
Vidrio (general)	178.7	158.3	168.3	180.7	217.9	225.1	193.2	162.8	164.4	169.9	193.0	160.0	162.2	186.0
a) vidrio blanco	244.2	222.6	202.7	164.6	409.9	515.4	370.4	228.1	214.9	188.2	217.2	258.9	290.7	313.6
b) vidrio semi-blanco	299.8	253.4	282.4	352.3	201.7	149.1	184.9	210.5	228.3	254.1	271.2	195.4	124.6	192.4
c) vidrio verde-oscuro	104.5	95.1	110.7	124.9	136.9	131.6	116.0	107.7	109.2	121.4	144.3	93.9	115.2	118.8
B. Luz y Fuerza (*)	255.8	278.1	290.4	290.5	354.4	365.4	358.3	255.8	278.1	290.4	290.5	354.4	365.4	358.3
Gas	252.1	261.6	275.9	270.7	307.7	294.7	290.0	252.1	261.6	275.9	270.7	307.7	294.7	290.0
Energía Eléctrica	256.0	279.0	291.4	292.0	357.9	370.7	363.4	256.0	279.0	291.4	292.0	357.9	370.7	363.4
Índice General A y B.	181.2	179.2	184.8	199.7	208.0	224.2	225.8	180.6	182.5	187.6	200.4	211.1	228.4	221.9

(*) Los índices de Ventas de estos grupos son idénticos a los de producción.

C. MERCADO DEL TRABAJO

BOLSA DEL TRABAJO

A 1.254 se redujo en Noviembre el número de obreros inscritos en las Bolsas del Trabajo para solicitar ocupación; en el mes anterior el número de inscritos fué de 1.601 y en Noviembre de 1944 llegó a 1.243. El porcentaje de los contratados con respecto a los solicitantes bajó en Noviembre, en que se contrataron 558 individuos, a 44,5%.

BOLSA DEL TRABAJO

(Datos de la Inspección General del Trabajo, según «Estadística Chilena»)

MESES	Obreros que solicitan trabajo	Obreros contratados	Porcentaje de los contratados con respecto a los solicitantes
1944 Noviembre	1.243	424	34,1%
Diciembre	1.190	470	39,5%
1945 Enero	1.187	449	37,8%
Febrero	978	312	31,9%
Marzo	999	371	37,1%
Abril	961	356	37,1%
Mayo	856	204	23,8%
Junio	1.178	388	32,9%
Julio	1.430	429	30,0%
Agosto	1.684	720	42,7%
Septiembre	2.007	958	47,7%
Octubre	1.601	938	58,6%
Noviembre	1.254	558	44,5%

JORNALES

Nuevamente subió en Noviembre el índice de los jornales pagados en el país; con un guarismo de 694,1 fué superior en 13,4 puntos (2%) al de Octubre y en 115,3 puntos (20%) al de Noviembre de 1944.

El total acumulado de los jornales pagados en el país en los meses de Enero a Noviembre, ha llegado a 5.002,8 millones de pesos, siendo superior al del mismo lapso de 1944 en 817,1 millones, esto es, en 19,5%.

INDICE DE LOS JORNALES PAGADOS EN EL PAIS

(1927-29=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	205.5	259.9	301.2	341.2	412.2	496.8	594.8
Febrero	207.4	261.9	296.1	382.6	427.3	476.6	572.6
Marzo	216.3	269.7	314.5	377.3	423.2	482.3	609.7
Abril	243.3	297.7	344.1	415.1	485.4	555.5	636.9
Mayo	227.5	291.3	336.3	413.1	467.2	544.7	663.1
Junio	201.3	285.4	345.9	406.1	482.1	581.7	635.9
Julio	239.4	266.9	320.9	378.5	438.6	515.7	646.0
Agosto	221.6	270.9	333.5	405.4	461.6	536.3	635.0
Septiembre	241.3	309.8	377.3	423.7	475.2	540.3	673.0
Octubre	251.5	288.4	346.3	395.2	473.5	587.8	680.7
Noviembre	262.4	311.8	376.1	428.8	501.7	578.8	694.1
Diciembre	278.0	336.6	413.7	448.0	526.8	638.9	
Prom. mens.	237.5	287.9	341.6	400.8	464.2	542.0	

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

El índice general del costo de la vida en Santiago, influenciado por factores de carácter estacional—baja del índice parcial de la alimentación por el menor precio de las verduras y del índice parcial del combustible y luz, por el descenso del precio del carbón y de la leña—declinó en 4,8% de Octubre a Noviembre, quedando en 439,5. En este mes sólo subió el índice parcial del vestuario por alzas de la ropa de hombre sobre medida y de las camisas.

Con la baja de cierta consideración que experimentó el índice general acusa, en relación con su nivel del año pasado, un alza mucho menos acentuada que la registrada en los meses precedentes y que alcanza sólo a 0,9%.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1935 Promedio	155,0	120,6	136,4	166,7	122,6	144,4
1936 *	171,1	124,9	144,9	188,9	123,5	156,6
1937 *	204,8	135,5	162,4	190,9	131,0	176,4
1938 *	214,4	144,6	168,9	190,9	140,1	184,1
1939 *	210,4	157,7	162,6	190,9	146,1	186,6
1940 *	244,8	171,3	181,9	218,3	155,8	210,3
1941 *	280,6	184,1	218,1	277,5	170,0	242,3
1942 *	366,7	224,8	252,3	350,4	182,6	304,3
1943 *	433,7	246,7	292,1	395,6	225,4	353,9
1944 *	463,3	262,8	306,8	305,4	276,4	395,4
1944 Noviembre	524,4	266,2	316,5	571,9	289,8	435,5
Diciembre	470,6	266,2	314,2	586,1	289,8	412,7
1945 Enero	463,3	266,2	307,3	593,5	289,4	411,0
Febrero	469,9	266,2	315,1	593,3	289,4	413,5
Marzo	472,2	273,7	313,5	593,5	287,6	415,7
Abril	472,3	281,1	319,4	593,5	288,7	421,0
Mayo	477,8	281,1	323,7	604,0	289,2	422,5
Junio	485,4	281,1	337,8	604,0	285,7	426,6
Julio	485,0	281,1	332,9	604,0	292,6	426,7
Agosto	492,6	281,1	332,9	604,0	295,8	430,4
Septiembre	534,5	281,1	331,5	604,0	295,8	449,2
Octubre	563,6	281,1	332,5	604,0	295,8	461,6
Noviembre	501,4	281,1	319,8	637,6	295,8	439,5

PRECIOS AL POR MAYOR

Los precios al por mayor siguieron en su movimiento ascendente en Noviembre. El índice general llegó a 921,1, siendo superior en 0,6% al de Octubre y en 3,5% al de Noviembre del año pasado. El alza se registró, como en los meses anteriores, en todos los índices par-

ciales, con excepción del de los productos mineros que permaneció estacionario.

En el índice general de los productos agropecuarios volvieron a subir los productos agrícolas y la carne. En el índice de los productos industriales nacionales se registraron alzas en ciertos artículos alimenticios y estimulantes y en el de los productos importados subieron también algunos de estos mismos productos (café, pimienta) y los tejidos (sacos).

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1913=100)

Sin ajuste de cambio

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. agropecuarios	Prod. mineros	Prod. industriales	Prod. importados	Índice general
1935 Promedio	303,4	180,3	349,6	591,7	343,3
1936 *	366,6	196,1	401,8	605,7	379,6
1937 *	468,1	230,9	489,4	688,9	454,6
1938 *	438,9	203,0	472,5	673,8	432,1
1939 *	403,6	212,1	433,6	696,5	420,7
1940 *	481,8	214,7	473,4	757,8	464,1
1941 *	575,0	220,1	505,0	965,2	541,3
1942 *	728,3	258,9	672,0	1.441,7	736,0
1943 *	789,1	295,6	703,3	1.637,8	811,8
1944 *	859,9	326,5	792,4	1.534,1	838,1
1944 Noviembre	960,5	339,6	857,1	1.566,2	889,7
Diciembre	943,9	339,6	865,6	1.528,3	879,7
1945 Enero	885,2	339,6	873,6	1.518,7	865,7
Febrero	858,7	339,8	890,6	1.530,1	866,3
Marzo	875,3	340,8	901,9	1.524,2	872,8
Abril	890,8	340,8	897,5	1.533,7	876,9
Mayo	917,7	340,8	898,6	1.520,4	880,7
Junio	958,4	340,8	902,3	1.513,6	889,9
Julio	961,1	340,8	910,9	1.532,2	892,7
Agosto	995,5	347,7	914,4	1.514,2	902,3
Septiembre	999,9	341,7	915,1	1.524,0	905,7
Octubre	1.007,9	341,7	933,3	1.536,7	915,1
Noviembre	1.015,8	344,7	938,3	1.549,7	921,1

B. COMERCIO EXTERIOR

El movimiento total del comercio exterior (excluido el numérico y metales preciosos), alcanzó en Octubre a 159,8 millones de pesos oro, siendo inferior en 18,7 millones al de Septiembre y superior en 36,6 al de Octubre del año pasado.

El valor de las EXPORTACIONES se redujo de Septiembre a Octubre en 15,6 millones de pesos oro, bajando a 96,5 millones de pesos; comparado este total con el de Octubre del año pasado, señala un alza de 35,4 millones. Entre los principales grupos de productos exportados bajaron el de los productos de la minería de 84 a 66 millones de pesos oro, y el de las industrias alimenticias de 5,2 a 3,9 millones. Se registraron alzas, especialmente en

lo exportado en productos de la ganadería y de las industrias textiles y metalúrgicas.

El valor de las IMPORTACIONES, que alcanzó a 63,3 millones de pesos oro, acusó una pequeña baja de 3,1 millones en comparación con el valor de lo importado en Septiembre, pero fué ligeramente más alto, en 1,2 millones, al registrado en Octubre del año pasado. Un fuerte descenso se produjo en las importaciones de productos de las industrias alimenticias, las que de 17,7 millones de pesos oro se redujeron a 6,7 millones; también declinaron, aunque en menor proporción, las importaciones de productos de la minería y de la ganadería. Los demás grupos de productos experimentaron alzas en Octubre.

El saldo estadístico de la balanza comercial, con un total acumulado de 245,4 millones de pesos oro en el período de Enero a Octubre, señala un aumento de 42 millones, en comparación con el saldo de igual período del año pasado, que alcanzaba a 203,4 millones de pesos oro.

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en mill. de pesos oro)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	EXPORTACIONES			IMPORTACIONES		
	Valor en mill. de \$ oro	Indice gen. del vol.	Indice gen. de valores	Valor en mill. de \$ oro	Indice gen. del vol. físico	Indice gen. de valores
		1927-29 = 100	1927-29 = 100		1927-29 = 100	1927-29 = 100
1935 Prom. ms.	38,7	70	25	24,5	57	23
1936 »	37,7	72	28	28,9	65	27
1937 »	77,7	99	47	35,7	62	33
1938 »	56,2	89	34	41,5	70	39
1939 »	55,0	82	34	34,2	65	32
1940 »	36,6	85	35	42,2	72	39
1941 »	64,0	92	39	43,7	64	41
1942 »	71,9	95	44	51,8	59	48
1943 »	72,3	91	44	53,0	57	49
1944 »	78,7	93	48	58,2	65	56
1944						
Octubre	61,3	65	37	62,1	56	58
Noviembre	125,5	155	76	70,5	69	65
Diciembre	77,7	85	47	90,8	84	112
1945						
Enero	82,8	110	50	65,4	58	61
Febrero	74,5	86	45	53,8	48	55
Marzo	61,7	71	38	55,8	57	62
Abril	101,4	122	62	39,6	69	55
Mayo	94,5	112	58	56,6	33	57
Junio	83,5	101	51	65,6	73	62
Julio	92,6	99	57	57,7	54	55
Agosto	46,7	44	28	58,5	70	54
Septiembre	112,1	124	68	66,4	68	62
Octubre	96,5	97	59	63,3	66	61

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

En el mercado de Chicago el TRIGO se vendió en Noviembre al precio tope oficial de 1,80 $\frac{1}{2}$ dólares por bushel; en Buenos Aires continuó sin cotización este cereal.

De acuerdo con las informaciones oficiales, el uso de TRIGO para forraje se reducirá en Estados Unidos a 4.627,000 toneladas contra 10.233.000 a que alcanzó en la temporada anterior. Para alcohol se emplearán 680.000 toneladas contra 2.313.000 en la temporada pasada. La exportación se ha calculado en 8.845.000 toneladas, cuota que sólo podrá ser cubierta si mejoran las condiciones del transporte y la situación financiera de algunos de los países más necesitados de este cereal.

TRIGO

	Chicago Dólares amer. por bushel	Buenos Aires Nac. arg. por qq. méf.
29 de Novbre. de 1944	1,63 $\frac{1}{2}$	—
30 de Octubre de 1945	1,77 $\frac{1}{2}$	n/c
15 de Novbre. de 1945	1,80 $\frac{1}{2}$	n/c
29 de Novbre. de 1945	1,80 $\frac{1}{2}$	n/c

El MERCADO INTERNO del trigo estuvo poco activo en Diciembre. En general se observó retraimiento en las compras de parte de la industria molinera, la que se mantuvo a la espera de la determinación de la fijación de los precios de la harina y del pan, en relación con la nueva escala de precios fijada para el año 1946 por el Instituto de Eco-

nomía Agrícola, la que insertamos en nuestro Boletín anterior.

La nueva escala de precios autorizó un aumento en el precio del trigo de \$ 25 por quintal sobre el de 1944. Después de fijados los nuevos precios, el Instituto de Economía Agrícola, queriendo evitar un alza en el precio del pan que ocasionaría un mayor incremento del costo de la vida, acordó ciertas medidas tendientes a mantener el actual precio de este artículo. Las resoluciones adoptadas por el Instituto en sesión de su Consejo de fecha 3 de Enero, fueron las siguientes:

a) Modificar la escala estacional de aumentos de precios del trigo, señalada para el presente año en el Reglamento de fecha 12 de Noviembre de 1945; reduciéndola a \$ 0,50 mensuales, a contar del mes de Febrero y hasta el mes de Octubre inclusive, lo que modifica el precio máximo del trigo colocándolo en \$ 194,50 por quintal, base Ñuñoa, en lugar del de \$ 196.— señalado anteriormente en el Reglamento citado;

b) Establecer en 79% (setenta y nueve por ciento) el porcentaje de extracción de harina por quintal de trigo molido;

c) Fijar, en la panificación, un rendimiento de 58 kilos de pan por cada 46 kilos de harina;

d) Avaluar en \$ 10.— (diez pesos), para los efectos del costo de elaboración de pan, el precio de recuperación de cada saco harinero.

e) Regular, para los efectos del precio del pan, en dos y medio quintales de harina el amasijo por obrero panificador.

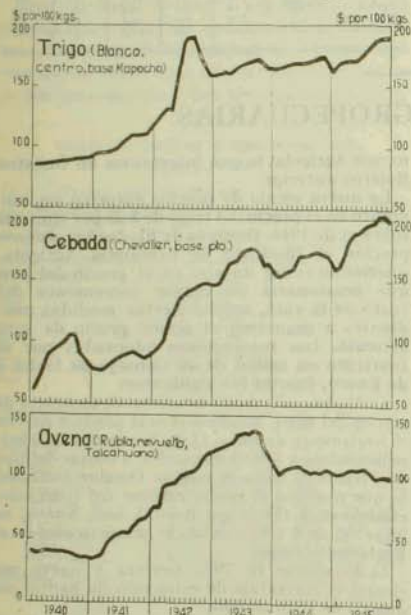
Anteriormente el Consejo, con el mismo fin de mantener el actual precio del pan, de-

terminó hacer recaer en el productor la totalidad del gravamen que significa para el trigo, el aumento de las tarifas ferroviarias.

Las medidas adoptadas por el Instituto de Economía Agrícola, han sido objetadas por los industriales de la molinería, por los fabricantes de pan y obreros panificadores.

En el curso del año 1945, el precio del trigo siguió, como puede apreciarse en el gráfico correspondiente, una casi constante tendencia ascendente, la que fué más acentuada en el segundo semestre del año. Los precios se mantuvieron constantemente sobre el nivel de la escala oficial fijada por el Instituto, a pesar de la intervención del Instituto de Economía Agrícola como poder regulador del mercado, y con compras del producto de la nueva cosecha y, a su vez, ventas racionadas a los precios oficiales de sus existencias de trigo a los diferentes molinos que comprobaron una necesidad efectiva de este cereal.

Precios de cereales



La Dirección General de Agricultura ha dado a conocer un primer pronóstico sobre la probable cosecha de trigo, el que se ha hecho tomando por base la extensión sembrada calculada por la Dirección General de Estadística y los informes de los Agrónomos Provinciales y Departamentales, respecto al estado de las sementeras el 1.º de Diciembre de

1945. Se ha estimado que la cosecha de este cereal alcanzará en el año agrícola 1945-46 a 8.606.763 quintales, siendo inferior en 484.554 quintales a la del año 1944-45, la que a su vez fué inferior en 844.850 quintales a la del año 1943-44. La Dirección General de Agricultura considera que si las condiciones del tiempo u otros factores no entorpecen la madurez total de las sementeras y si la cosecha puede efectuarse normalmente, especialmente en la zona Sur del país, ésta será posiblemente superior a la indicada, ya que hasta el momento de hacer el informe el cultivo del trigo tenía un desarrollo normal con muy buenas expectativas y rendimiento superior al del año 1944-45.

El precio de la AVENA subió en Noviembre, tanto en el mercado de Chicago como en el de Buenos Aires.

AVENA

	Chicago Dólares amer. por bushel	Buenos Aires Nac. arg. por qq. métr.
29 de Noviembre de 1944	0,6814	6,95
30 de Octubre de 1945	0,6515	13,85
15 de Noviembre de 1945	0,7314	15,05
29 de Noviembre de 1945	0,7454	15,35

El MERCADO INTERNO de la avena se mantuvo, en general, poco activo durante el año 1945 y con precios que, a diferencia de los de la mayor parte de los demás productos agrícolas, acusaron una tendencia declinante, especialmente en el segundo semestre del año. Influyó en la estagnación del mercado de este producto la presión hecha por la oferta que contó desde comienzos del año con saldos sobrantes del año 1944 y después con una cosecha abundante aunque más baja que la del año anterior. La demanda por el producto fué, en cambio, reducida. A fines de 1945 quedaron saldos disponibles de avena que se han estimado superiores a los existentes a fines de 1944.

La cosecha de avena, que en el año 1943-44 alcanzó a 1.143.874 quintales, bajó en 1944-45 a 1.021.990 quintales. Para el año agrícola 1945-46, en que disminuyó en forma apreciable la extensión sembrada con este cereal, la Dirección General de Agricultura ha estimado que la cosecha se reducirá aproximadamente a 788.637 quintales.

El MERCADO INTERNO de la cebada, por el contrario, se mantuvo activo durante el año 1945 y con precios que marcaron una fuerte tendencia ascendente, en especial en la variedad chevalier, por la que hubo mayor interés de compra. La cosecha de este producto en el año 1944-45 llegó a 801.244 quintales, siendo superior en 55.101 quintales a la del año precedente. La Dirección General de Agricultura, en su primer pronóstico, ha calculado para el año 1945-46 un rendimiento de 704.783 quintales; la baja obedece a una menor extensión sembrada, la que de 53.228 hectáreas se redujo a 44.577.

CHACARERIA

El mercado de los productos de la chacareria se caracterizó en el año 1945 por la tendencia alcista de los precios, la que fué especialmente acentuada en ciertas variedades de FREJOLES, en las ARVEJAS y en el MAIZ; aunque en forma menos acentuada subieron también los precios de los GARBANZOS, de las LENTEJAS y de las PAPAS, producto este último que, aunque no alcanzó los altos niveles registrados en 1944, llegó en 1945 a un promedio ligeramente más alto que el del año precedente.

El Instituto de Economía Agrícola limitó en el año 1945 la exportación de ciertas variedades de lentejas y frejoles a fin de que el mercado interno pudiera contar con abastecimientos suficientes de estos productos, de los que se observó alguna escasez. Los compradores para el consumo interno no mostraron, sin embargo, interés por operar sobre estos productos de exportación, debido a que encuentran poca demanda de parte de los consumidores locales, que prefieren otras variedades. La demanda de frejoles para la exportación fué apreciable; el total exportado en el período de Enero a Noviembre alcanzó a 35.018 toneladas (último dato disponible), en comparación con 18.532 toneladas que se exportaron en los mismos meses de 1944. También aumentó la exportación de lentejas de 7.876 toneladas en el período de Enero a Noviembre de 1944, a 8.672 toneladas en 1945. Las exportaciones de arvejas secas experimentaron asimismo un pequeño incremento de 6.549 toneladas a 6.774; las de garbanzos bajaron de 1.708 toneladas a 1.541.

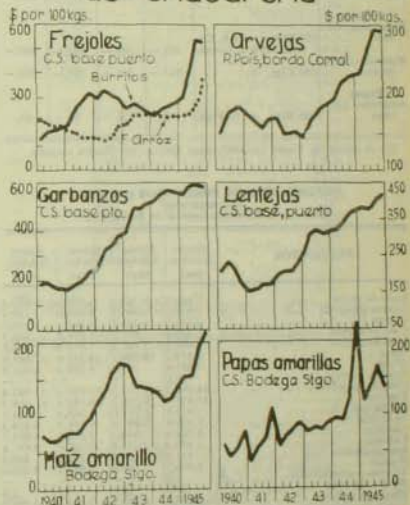
Comparando el resultado de las cosechas de los productos de la chacareria en el año 1944-45 con el del año 1943-44, se observa que bajó la

producción de maíz en 151.941 quintales, llegando a 558.940 quintales; la de frejoles se redujo en 135.102 quintales, alcanzando a 634.162 quintales; la de arvejas bajó en 39.614 quintales y llegó a 146.880 quintales. Alzas se registraron en los demás productos; las cosechas de garbanzos subieron de 34.518 quintales a 49.576; las de lentejas de 94.350 quintales a 128.837 y las de papas de 4.140.769 quintales a 4.415.582 quintales.

PRECIOS DE ALGUNOS PRODUCTOS DE LA CHACARERIA
(En pesos por 100 kilogramos)

	Arvejas Petit paja verde	Frejoles		Garbanzos grandes	Lentejas 6 m/m.	Maíz amarillo	Papas amarillas de 1*
		Burrillos	Aros				
Promed. 1936	70.-	120.-	97.-	188.-	243.-	65.-	42.-
• 1937	97.-	187.-	131.-	233.-	217.-	74.-	45.-
• 1938	109.-	160.-	106.-	216.-	171.-	77.-	38.-
• 1939	140.-	141.-	165.-	194.-	238.-	77.-	38.-
• 1940	174.-	155.-	189.-	182.-	208.-	70.-	58.-
• 1941	168.-	269.-	145.-	203.-	163.-	85.-	69.-
• 1942	157.-	309.-	145.-	330.-	213.-	149.-	82.-
• 1943	174.-	255.-	233.-	485.-	305.-	149.-	82.-
• 1944	218.-	255.-	225.-	559.-	345.-	128.-	136.-
• 1945	297.-	450.-	281.-	584.-	397.-	179.-	140.-

Precios de productos de chacareria



ESTADISTICA DE EXPORTACION Y PRECIOS

Los cuadros que insertamos a continuación se refieren a las estadísticas de precios y exportación de productos del país.

PRECIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(En pesos)

(Según Estadística del Banco Central)

PRODUCTOS	BASE	1944		1945	
		Dic. 30	Nov. 30	Dicbr. 15	Dicbr. 31
Trigo (1)					
Bianco, centro, corriente.	100 Kils. e. saco Map.	168.-	9189.-	189.-	189.-
Avena					
Rubia revuelta.	100 Kils. c. saco, b. Talcahuano	107.-	102.-	102.-	100.-
Storming 1.*	100 Kils. c. saco en Tal.	125.-	126.-	153.-	144.-
Cebada					
Del país tipo exportación	100 Kils. c. saco en pt.	111.-	9155.-	151.-	151.-
Chevalier	" " " " " "	107.-	9201.-	197.-	198.-
Mais					
Amarillo.	100 Kils. c. saco, bodega Santiago.	146.-	211.-	214.-	220.-
Colorado.	100 Kils. " " " "	144.-	211.-	214.-	220.-
Frijoles					
Comocronos	100 Kils. c. saco, pt.	290.-	560.-	550.-	550.-
Caballeros	" " " " " "	"	"	"	"
Trigueros	" " " " " "	221.-	369.-	379.-	390.-
Fallares	" " " " " "	510.-	507.-	567.-	567.-
Milagros	" " " " " "	353.-	427.-	438.-	438.-
Red Kidney	" " " " " "	449.-	472.-	471.-	475.-
Red Mexican	" " " " " "	360.-	387.-	384.-	390.-
Araucanos reg.	" " " " " "	219.-	418.-	415.-	419.-
Fruillas	" " " " " "	254.-	455.-	455.-	452.-
Aros	" " " " " "	225.-	376.-	384.-	396.-
Bayos reg.	" " " " " "	240.-	425.-	424.-	422.-
Burritos claros	" " " " " " carro Ala.	295.-	536.-	525.-	526.-
Aroz					
Nac. c. cáscara	100 Kils. c. saco Ala.	143.-	147.-	147.-	148.-
Lentejas					
Lentej. 6 mm.	100 Kils. c. saco, pt.	372.-	9412.-	404.-	406.-
Garbanzos					
Grandes	100 Kils. c. saco, pt.	560.-	586.-	581.-	597.-
Regulares	" " " " " "	472.-	528.-	527.-	535.-
Arvejas					
Petit pois verdes	100 Kils. c. saco b. Corral. Lebu o Talcah.	231.-	298.-	298.-	297.-
Biancas (Grano de oro)	100 Kils. " " " "	212.-	265.-	265.-	262.-
Papas					
Amarillas 1.* clase	100 Kils. " b. Stgo.	175.-	9126.-	80.-	68.-

(1) A partir de Enero de 1945, base Ñaños. (2) Nueva cancha.

EXPORTACION DE PRODUCTOS DEL PAIS

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	Enero	Entero	Entero	Entero
	Novbre. 1942	Novbre. 1943	Novbre. 1944	Novbre. 1945
Lana de oveja	7.463,2	9.709,4	7.571,2	9.682,4
Cueros sin curtir	2.332,5	3.881,3	3.206,0	2.767,9
Carnes (1)	9.444,9	10.363,5	9.191,3	5.135,7
Cera de abejas	349,6	272,5	119,3	348,5
Miel de abejas	989,5	1.447,3	1.001,1	1.645,5
Aros	7.870,7	20.590,7	24.245,0	37.449,6
Avena	1.645,8	485,7	4.323,2	4.021,8
Cebada común	50,0			
Cebada maltada	13.092,2	31.312,1	15.915,3	17.955,4
Frijoles	32.827,0	18.202,7	18.532,4	35.018,5
Garbanzos	815,8	1.387,0	1.708,4	1.741,1
Gulantes (2)	7.236,6	8.897,8	6.548,9	6.874,3
Lentejas	8.714,9	5.093,9	7.876,5	8.671,7
Cebollas	2.409,5	2.733,6	3.221,4	2.607,1
Descarazados	811,4	416,7	384,6	319,3
Nueces	1.836,7	1.688,6	1.863,1	1.620,0
Afrecho y afrechillo (3)	7,8			
Harina de trigo	10,0	13,8		2,9
Fibra de cañamo	8.865,1	6.448,8	5.272,2	7.692,6
Vinos (hectolitros)	12.963,9	21.832,6	36.144,5	42.213,9

(1) Frescas y congeladas. (2) Arvejas secas. (3) Desde Septiembre 1937 comprende el afrecho y afrechillo de algodón, cáñamo, soya, trigo y otros.

B. VINOS

El mercado de los vinos continuó, en los primeros meses del año 1945, en la misma inactividad registrada durante casi todo el

año 1944 consiguiente a la falta de interés de parte de los compradores por operar. A partir de Abril, sin embargo, influenciado, principalmente, por informaciones desfavorables respecto al rendimiento de las cosechas, se produjo una reacción; aumentó la demanda y los precios marcaron una fuerte tendencia al alza, más apreciable en los vinos blancos por los que hubo especial interés. Con esto los vinos semillón, que en los cinco años precedentes se mantuvieron en un nivel inferior al de los vinos burdeos, superaron en el segundo semestre del año las cotizaciones de estos tipos. En promedio el precio del vino semillón en Lontué, por litro de 12 grados, alcanzó en 1945 a \$ 1,65, en comparación con \$ 1,395 que fué su promedio en 1944. El promedio del precio del vino burdeos, que llegó a \$ 1,712, fué inferior al del año 1944, que alcanzó a \$ 1,811.

PRECIOS DE VINOS

(Pesos por litro de 12 grados, puesto estación)

(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1944		1945	
	Dic. 30	Nov. 30	Dic. 15	Dic. 31
San Javier				
Burdeos	1,60	1,80	1,80	1,50
Semillón	1,225	1,975	2,05	2,05
País	1,20	1,55	1,625	1,65
Talca				
Burdeos	1,70	1,85	1,90	1,95
Semillón	1,25	2,10	2,10	2,10
Lontué				
Burdeos	1,75	1,875	1,975	2,05
Semillón	1,30	2,15	2,15	2,15
Sauvignon	1,325	2,10	2,15	2,15
Santiago				
Burdeos	2,40	2,45	2,475	2,50
Semillón	2,00	2,475	2,50	2,50

Precios de vinos, Lontué



C. GANADERIA

En la Zona Norte el estado sanitario de la ganadería era bueno. El estado de gordura era también satisfactorio, tanto en el ganado de lechería como el de engorda y crianza.

En la Zona Central Norte se observan las mismas condiciones que en la anterior para el ganado vacuno. En esta zona, ha sido necesario trasladar el ganado ovejuno a pastorear a las veranadas de la cordillera, debido a que en los campos de rulo había una gran escasez de forrajes.

En la Zona Central Sur, como en las dos anteriores, la ganadería presenta un buen estado sanitario y por la abundancia de pastos ha mejorado el estado de gordura. En las lecherías se ha incrementado, asimismo, la producción, destinándose los excedentes a la elaboración de quesos y mantequilla.

En la Zona Sur se ha intensificado la vacunación contra el carbunco, que se ha presentado en forma virulenta. La fiebre aftosa también ha adquirido en muchos sectores, en especial en las provincias de Cautín y Osorno, caracteres malignos. El estado de gordura ha continuado aumentando con la abundancia de forrajes. Hay buena demanda de animales flacos para engorda a fin de aprovechar la gran cantidad de pastos. Como en las demás zonas hay aumento de la producción de leche. Se estima que el rendimiento de leche es muy superior al de la misma época de años anteriores, debido a las favorables condiciones alimenticias.

En la Zona Austral el estado sanitario y de gordura de la ganadería era bueno. (Informes del Boletín de Informaciones Agropecuarias N.º 41, correspondientes al mes de Noviembre, de la Dirección General de Agricultura).

D. LANA

El precio de la lana del centro del país alcanzó en el curso del año 1945 los más altos niveles registrados para este producto en los últimos años; en general, los precios medios mensuales fueron superiores a los registrados en 1937, año en que anteriormente las cotizaciones de este producto habían llegado a su más alto punto. El precio medio de la lana en el mercado interno alcanzó en 1945 a \$ 1.309,— los 100 kilogramos de lana enfardada puesta en estaciones, con esto superó en \$ 226 al promedio correspondiente al año 1944 y en \$ 87 al de 1937 en que, como queda indicado, había alcanzado su más alto precio anterior.

PRECIOS DE LA LANA

(Según estadística del Banco Central)

FECHAS	Lana en el país enfardada, puesta en estaciones (en pesos por 100 kls.)		
	Bueyes 700 kilos	Novillos 500 kilos	Vacas 450 kilos
1937 Promedio	4.03	4.87	4.60
1938 "	4.34	4.80	4.24
1939 "	4.17	4.65	4.09
1940 "	4.44	5.06	4.41
1941 "	4.75	4.99	4.29
1942 "	4.50	5.03	4.30
1943 "	4.58	5.16	4.61
1944 "	4.47	5.14	4.54
1944 "	4.19	4.97	4.37
1945 "	4.605	5.18	4.48
1944 Diciembre	5.15	5.41	4.82
1945 Enero	5.29	5.40	5.02
1945 Febrero	5.13	5.51	4.93
1945 Marzo			
1945 Abril			
1945 Mayo			
1945 Junio			
1945 Julio			
1945 Agosto			
1945 Septiembre			
1945 Octubre			
1945 Noviembre			

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(en pesos por kilo vivo)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	Bueyes 700 kilos	Novillos 500 kilos	Vacas 450 kilos
1944 Noviembre	4.03	4.87	4.60
1944 Diciembre	4.34	4.80	4.24
1945 Enero	4.17	4.65	4.09
1945 Febrero	4.44	5.06	4.41
1945 Marzo	4.75	4.99	4.29
1945 Abril	4.50	5.03	4.30
1945 Mayo	4.58	5.16	4.61
1945 Junio	4.47	5.14	4.54
1945 Julio	4.19	4.97	4.37
1945 Agosto	4.605	5.18	4.48
1945 Septiembre	5.15	5.41	4.82
1945 Octubre	5.29	5.40	5.02
1945 Noviembre	5.13	5.51	4.93

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAÍS

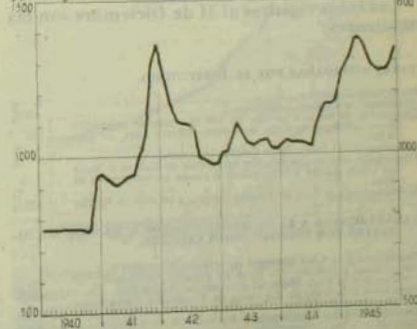
Animales rematados

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejunos	Porcinos
1939	123.696	202.082	175.918	336.929	104.237
1940	126.611	196.694	174.624	368.194	120.331
1941	126.611	203.205	170.932	614.733	164.355
1942	124.233	183.206	178.393	371.355	172.187
1943	98.018	164.416	174.043	392.354	150.199
1944	86.003	166.569	164.243	339.901	141.958
1944 Noviembre	7.208	15.975	13.520	43.358	6.381
1944 Diciembre	7.191	16.319	15.173	52.916	5.503
1945 Enero	5.926	13.250	13.459	33.579	6.605
1945 Febrero	4.688	13.125	12.345	45.874	4.397
1945 Marzo	7.525	14.480	14.604	38.406	9.274
1945 Abril	7.677	15.316	16.716	38.080	13.308
1945 Mayo	8.778	14.858	19.116	39.898	18.974
1945 Junio	6.548	10.437	15.377	35.171	19.828
1945 Julio	5.687	8.891	11.507	33.562	17.429
1945 Agosto	8.100	10.257	10.840	20.020	14.345
1945 Septiembre	7.668	8.681	8.333	36.459	8.994
1945 Octubre	11.085	15.807	13.397	62.901	7.662
1945 Noviembre	9.511	20.564	15.326	58.193	6.367

Precios de la lana en el país

\$ por 100 kgs enfardada y puesta en estaciones



ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

El Directorio del Banco, en sesión de 2 de Enero, reeligió presidente y vicepresidente de la institución a los señores Enrique Oyarzún Mondaca y Luis Schmidt Quezada, respectivamente.

DIRECTORIO

La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y la Cámara Central de Comercio de Chile designaron, de común acuerdo, director del Banco Central, por haber expirado el período ordinario de don Enrique Chirgwin Coo, a don Enrique Valenzuela Labatut. El período del señor Valenzuela terminará el 31 de Diciembre de 1948.

TASAS DE DESCUENTO E INTERES

Las modificaciones que ha sufrido la lista de tasas de interés para las operaciones de crédito del Banco Central en el curso de 1945, son las siguientes:

La tasa para los «Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días» fué aumentada, el 20 de Junio, de 3% a 4½%.

En virtud de la Ley N.º 8.143, de 11 de Agosto, quedó establecida una tasa de 1% para los «Préstamos a la Caja de Crédito Agrario» concedidos de acuerdo con esa ley. Al mismo tiempo fué derogada la que regía para los «Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7.413)», que también era de 1% anual.

Por último, debido a que a fines de Diciembre ha sido cancelado el saldo de los «Préstamos a Instituciones Hipotecarias» regidos por el Decreto Ley N.º 466, se procedió a eliminar de la lista de tasas de interés la de 1% que se aplicaba a estas operaciones.

Las tasas vigentes al 31 de Diciembre son las siguientes:

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público.....	6 %
Redescuentos a bancos accionistas.....	4½ %
Descuentos de letras a no más de 180 días giradas, acordadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3.º Ley 6.237).....	4 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial.....	4 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (Leyes 5.185 y 6.824) a plazos no mayores de 90 días.....	3 %
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días.....	4½ %

TASAS LIGADAS A LA DE REDESCUENTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811).....	5 %
Operaciones garantidas con Vales de Frenja (Ley 5.069).....	4½ %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811).....	4½ %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182).....	4½ %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531).....	4½ %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7.397).....	4½ %

TASAS FIJADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta (Arts. 1.º y 2.º, Ley 6.237).....	4 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5.185 y 6.824).....	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398).....	3 %
Préstamos al Fisco (Leyes 5.296, 6.231 y 6.334).....	1.9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144).....	1 %
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7.140).....	1 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6.352 y 6.824).....	1 %

TASAS IMPUESTAS POR LEYES:

Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola (Ley 6.241).....	3 %
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7.082).....	2½ %
Redescuento de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales (Leyes 6.334 y 6.640).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000 (Leyes 5.185 y 6.824).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República (Ley 7.200).....	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario (Art. 55, Ley 7.123).....	1 %
Préstamos Caja de Crédito Agrario (Ley 8.143).....	1 %

VALOR DE LAS ACCIONES

A fines de Diciembre las acciones del Banco Central se cotizaron en la Bolsa de Comercio de Santiago a 2.117 pesos, en comparación con 2.100 pesos al terminar 1944.

El valor según balance de las referidas acciones era, el 31 de Diciembre de 1944, de 1.840,57 pesos. El 30 de Junio de 1945 dicho valor subió a 1.868,55 pesos y al terminar el año ha quedado en 1.894,37 pesos.

GANANCIAS SEMESTRALES

En el último ejercicio, el Banco Central ha obtenido una utilidad líquida de 19.564.455,23 pesos, la que se ha distribuido en la siguiente forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Institución:

Abonado al Fondo de Reserva Legal (10% Inc. 1.º).....	\$ 1.956.445,52
Abonado al Fondo de Previsión (5% Inc. 2.º).....	978.222,76
Dividendo de \$ 60 (12% anual) por acción sobre 134.375 acciones (Incs. 3.º y 4.º).....	8.062.500,—
Abonado al Fondo Especial para Futuros Dividendos (Inc. 5.º).....	1.469.946,76
Pagado como regalía al Fisco (Incs. 4.º y 5.º).....	7.097.340,19
Total.....	\$ 19.564.455,23

Cabe anotar que en el futuro, la participación que percibe el Fisco de las utilidades del Banco Central, tanto como accionista como por concepto de regalías, deberá percibirla la Caja Autónoma de Amortización, con el objeto de que esta institución atienda el servicio de los bonos fiscales, por 370 millones de pesos, que se entregaron al Banco en substi-

tución de las antiguas obligaciones de la Caja de Crédito Agrario (Ley N.º 8.143, de 11 de Agosto de 1945).

DIVIDENDO

El Banco Central ha distribuido a sus accionistas, como se indica en el capítulo anterior, un dividendo semestral de 60 pesos por acción, lo que equivale al 12% anual del valor nominal de las acciones. Este dividendo, que es igual al repartido en el semestre anterior, se encuentra a disposición de los accionistas desde el día 2 de Enero de 1946.

COLOCACIONES Y OBLIGACIONES

Entre el 27 de Noviembre y el 31 de Diciembre, el total de las COLOCACIONES del Banco Central ha aumentado en 65,7 millones de pesos, debido principalmente a mayores descuentos a los bancos comerciales, como también a los nuevos descuentos de letras aceptadas por los Ferrocarriles del Estado. En cambio, acusa una disminución de importancia solamente el rubro de operaciones con el Instituto de Economía Agrícola.

Cabe anotar que, según el estado semanal de fecha 25 de Diciembre, el total de los descuentos alcanzó un monto de 600 millones de pesos, siendo esta suma la más alta registrada para estas operaciones.

BANCO CENTRAL

Colocaciones en moneda corriente

(En millones de pesos)

FECHAS	Redes- cuentos a Bancos accionis- tas	Des- cuentos al pú- blico	Préstamos al Instit. de Eco- nomía Agrícola	Préstamos al Fisco y República	Otros préstamos (1)	TOTAL
Dic. 31 1942	258,2	161,0	410,4	724,9	396,0	1.950,5
* 31 1943	213,6	78,3	400,4	716,3	329,6	1.838,2
* 31 1944	160,8	112,1	512,5	710,2	302,4	1.998,2
Nov. 6 1945	327,9	98,2	231,9	705,7	283,7	1.647,4
* 13 *	306,6	101,9	231,1	705,7	267,2	1.612,5
* 20 *	317,8	102,7	230,5	705,7	268,7	1.625,4
* 27 *	384,2	102,1	329,5	705,7	260,2	1.687,2
Dic. 4 *	419,1	107,6	228,6	705,7	257,8	1.718,8
* 11 *	434,8	117,5	227,9	705,7	247,7	1.733,6
* 18 *	491,2	125,4	227,9	705,7	254,7	1.804,9
* 25 *	599,7	133,8	254,7	705,7	248,4	1.921,8
* 31 *	446,8	128,8	252,0	701,2	244,1	1.752,9

(1) Préstamos con garantía de productos—Warrants—Ley 5.069. Préstamos: A Instituciones Hipotecarias; a la Industria Salitrera, Leyes 5.185, 5.307 y 5.550; a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y de Crédito Popular, D. L. 182 y Ley 5.398; a la Caja Autónoma de Amortización, Ley 7.144; al Instituto de Economía Agrícola, Ley 6.421; y a cooperativas de consumo, Ley 7.307. Redescuentos de documentos Ley 6.334 y descuentos de letras a cargo de los FF. CC. del E. Se da mayor detalle en la tapa posterior de este Boletín.

Entre fines de Noviembre y de Diciembre, el total de BILETES EMITIDOS Y DEPOSITOS en moneda corriente constituido en el Banco Central («Obligaciones»), acusa un aumento de 221 millones de pesos, que lo ha elevado a un monto de 3.506,6 millones.

Este aumento ha sido producido no sólo por el incremento de las colocaciones, indicado más arriba, sino que también y especial-

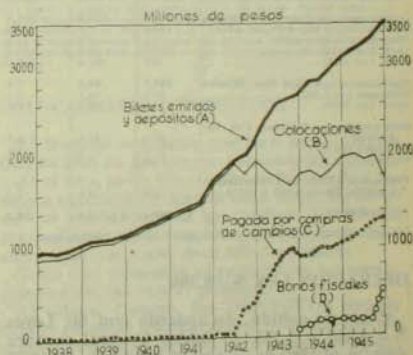
mente, por la operación realizada con la Caja Autónoma de Amortización de acuerdo con la Ley N.º 8.390, a que se refiere el capítulo siguiente.

BANCO CENTRAL Obligaciones en moneda corriente (En millones de pesos)

FECHAS	DEPOSITOS				EMITIDOS	TOTAL
	Bancos Accionis- tas	Público	Fisco y República Públicas	Caja de Amortiza- ción		
Dic. 31 1942	185,5	68,8	70,0	9,6	1.856,1	2.160,0
* 31 1943	306,6	76,5	44,6	12,6	2.267,7	2.708,0
* 31 1944	333,2	89,4	90,0	7,4	2.597,7	3.117,7
Nov. 6 1945	463,2	142,1	66,5	11,6	2.674,8	3.305,2
* 13 *	448,9	122,5	78,1	16,9	2.566,9	3.233,3
* 20 *	435,8	122,6	121,7	8,7	2.515,0	3.203,8
* 27 *	489,2	110,0	65,3	8,6	2.612,5	3.285,6
Dic. 4 *	503,9	129,8	54,0	9,9	2.645,7	3.343,3
* 11 *	448,9	125,5	40,8	19,9	2.646,9	3.320,0
* 18 *	496,3	130,3	52,4	18,6	2.739,3	3.456,9
* 25 *	480,3	116,4	191,1	26,2	2.882,5	3.666,8
* 31 *	415,8	108,2	68,0	22,3	2.892,3	3.506,6

En el año que recién termina, los billetes y depósitos (curva A del gráfico) han continuado en su tren ascendente, pero con menor intensidad que en los años anteriores. En efecto, entre fines de 1944 y de 1945 han subido en 389 millones de pesos (12,5%), registrándose la mayor parte de este aumento solamente en el mes de Diciembre. En 1944 estas obligaciones se habían incrementado en 410 millones (15,1%), y durante 1943 en 518 millones (23,7%). Es de observar que en los tres años anotados se ha mantenido la proporción del aumento entre los billetes y los depósitos, correspondiendo a los primeros algo más de las tres cuartas partes, y el resto a los depósitos.

Banco Central de Chile



Durante 1945, la causa principal del incremento de dichas «Obligaciones» (A) ha sido el mayor desembolso por compras de cambios internacionales (C), en lo que ha ejercido es-

pecial influencia la operación realizada recientemente de acuerdo con la Ley N.º 8.390. Así, el monto pagado por adquisiciones de cambios ha subido durante 1945 en 278 millones de pesos.

Empero, de la observación del gráfico parece deducirse que la razón principal del aumento de las «Obligaciones» (A), sea la compra de bonos fiscales, por el brusco ascenso que muestra la curva «D» en el último trimestre. En realidad no es así. Ese ascenso refleja el ingreso a la cartera del Banco de los bonos que recibió esta institución, por 370 millones de pesos, en substitución de antiguas obligaciones de la Caja de Crédito Agrario, de modo que en sí misma esta operación no afectó el total de las «Obligaciones», ya que simultáneamente esa cantidad se restó de las colocaciones (B). Con todo, estas últimas han sufrido una baja, de sólo 245 millones de pesos, debiéndose esto a que se han otorgado nuevos préstamos a la misma Caja de Crédito Agrario, y también a que han aumentado los descuentos a los bancos comerciales, fuera de otras operaciones de menor importancia cuyo detalle puede observarse en el cuadro siguiente.

BANCO CENTRAL

COLOCACIONES (millones de pesos)	1944 31 Dic.	1945 31 Dic.	Variaciones
Préstamos al Fisco	\$ 705,9	\$ 697,4	- 8,5
Préstamos a Reparticiones Gubernativas	4,2	3,8	- 0,4
Descuentos a bancos accionistas	360,8	445,8	+ 85,0
Descuentos al público	112,3	128,8	+ 16,5
Préstamos al público (Warrants)	26,1	31,3	+ 5,2
Préstamos a Instituciones Hipotecarias	6,5	0,0	- 6,5
Préstamos a la industria salitrera, L. 5.185-6.824	98,6	40,0	- 58,6
Préstamos a la Caja de Créd. Popul. L. 5.395	40,4	40,4	-
Préstamos al Inst. de Economía Agrícola, L. 6.421	56,1	44,3	- 11,8
Préstamos a Cooperativas de Consumo, L. 7.397	1,1	0,7	- 0,4
Descuentos de letras de los Ferrocarriles del Estado, L. 7.140	73,7	87,4	+ 13,7
Operaciones con Caja Cto. Agrario	363,5	100,0	- 263,5
Préstamos L. 5.185, 6.290 y 6.824	250,0	0,0	- 250,0
Idem. Leyes 4.806 y 6.006	13,5	0,0	- 13,5
Idem. Ley 7.413	100,0	0,0	- 100,0
Idem. Ley 8.143	0,0	100,0	+ 100,0
Operaciones con Caja Cto. Minero	107,7	99,8	- 7,9
Préstamos Ley 7.082	99,9	99,5	- 0,4
Idem. Ley 6.137	7,8	0,3	- 7,5
Operaciones con Instituto Cto. Industrial	38,5	31,6	- 6,9
Préstamos Ley 5.185	22,1	31,6	+ 9,5
Letras	16,4	0,0	- 16,4
Préstamos a Caja de Colonización Agrícola, Leyes 5.185 y 6.824	2,8	0,6	- 2,2
TOTALES	\$ 1.998,2	\$ 1.752,9	- 245,3

OPERACION Ley N.º 8.390

Como es sabido, de acuerdo con las Leyes N.ºs 5.107 y 5.185, el Banco Central compra dólares al tipo de «Cambio Especial» de 19,37 pesos por dólar, a las compañías productoras de cobre. Por otra parte, en cumplimiento de la Ley N.º 7.144, el Banco vende estos dólares a la Caja Autónoma, a 19,47 pesos, institución que los coloca en el mercado, en cumplimien-

to del Art. 7.º de esa ley, modificado por el Art. 100 de la Ley N.º 8.283.

La Ley 8.390, publicada en el «Diario Oficial» de 24 de Noviembre, ha establecido una excepción a este procedimiento con respecto a la suma de 11 millones de dólares, al disponer que la utilidad que resulte de su venta ingresará a rentas generales de la nación, para financiar el mayor gasto que demande durante el año de 1945 el aumento de sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación, acordado por esa misma ley.

El Art. 13 de la citada Ley 8.390 dice: «Ingresará a rentas generales de la nación la utilidad que resulte como consecuencia de vender el Banco Central de Chile, al tipo de disponibilidades propias, la cantidad de once millones de dólares (US\$ 11.000.000) de los que ha adquirido en virtud de los incisos segundo y tercero del artículo 6.º de la Ley N.º 5.107 y del artículo 17 de la Ley N.º 5.185».

«El Presidente de la República, en decreto firmado por el Ministro de Hacienda, podrá autorizar al Banco Central de Chile para vender desde luego una cantidad de divisas cuyo precio total equivalga a la utilidad que, según el inciso anterior, pertenecerá al Fisco. El precio total de estas divisas que se vendan ingresará a arcas fiscales en pago de la utilidad antedicha».

«El Banco Central de Chile elevará la estimación en moneda corriente de los dólares de la misma procedencia que queden en su poder, después de efectuadas las ventas autorizadas en el inciso anterior. El alza en la estimación de estos dólares será exactamente igual a la cantidad de moneda corriente entregada al Fisco de acuerdo con el inciso precedente».

La operación contemplada en este artículo se llevó a cabo con fecha 21 de Diciembre, realizándose por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización. La Caja compró al Banco Central la suma de 11 millones de dólares, a razón de \$ 19,47, lo que equivale en moneda corriente a 214.170.000 pesos. Simultáneamente, el Banco adquirió de la Caja la cantidad de 10.945.000 dólares, que a razón de \$ 30,92 por dólar, corresponde en moneda chilena a 338.419.400 pesos. La diferencia que se observa entre la venta y la compra de los dólares se utilizó en cubrir la comisión de 1/2% impuesta por la Ley N.º 5.107 para las operaciones de cambio del Banco Central y que se destina a incrementar el «Fondo de Conversión».

Como queda de manifiesto, la operación en referencia ha significado para el Fisco una utilidad de 124 millones de pesos, que debe ingresar a rentas generales con el objeto antes indicado. Por otra parte, la Nueva Reserva del Banco ha quedado incrementada en cerca de 11 millones de dólares.

CAPITAL Y RESERVAS

En el segundo semestre de 1945, el CAPITAL del Banco Central ha aumentado en 215 mil pesos, subiendo a 134.375.000 pesos. Este aumento corresponde a la emisión de 215 accio-

nes de la clase B (bancos nacionales), a razón de 2.069,25 pesos cada una.

El valor obtenido al emitir estas acciones en exceso de su precio nominal de 1.000 pesos, que en conjunto alcanza a 229.888,75 pesos, se abonó al FONDO DE RESERVA LEGAL. También ha sido abonado a dicho Fondo durante el último semestre, el 10% de la utilidad líquida, o sea, 1.956.445,52 pesos, de modo que al 31 de Diciembre la reserva legal quedó en un total de 82.181.134,88 pesos.

El FONDO ESPECIAL PARA FUTUROS DIVIDENDOS ha aumentado en los últimos seis meses en 1.469.946,76 pesos, subiendo a un total de 38.000.044,39 pesos. También el monto de dicho aumento proviene de la ganancia líquida obtenida en el último ejercicio.

MEDIO CIRCULANTE

EL CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL, después de haber alcanzado en la primera quincena de Octubre su más alto total registrado hasta ahora, con 3.402,7 millones de pesos, ha declinado, hasta la quincena que expiró el 9 de Diciembre, a 3.370,4 millones. Sin embargo, por las operaciones que ha realizado el Banco con posterioridad a esa fecha, puede anticiparse que en las próximas quincenas sobrepasará el punto máximo antes indicado.

EL TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE, debido a un fuerte aumento del Dinero giral, ha alcanzado en el período que terminó el 9 de Diciembre su más alto nivel, con un monto de 7.331 millones de pesos.

MEDIO CIRCULANTE

(En millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL			TOTAL DINERO CIRCULANTE			
	Total	En los bancos	En el público	Libre circulación	Dinero giral	Total	
			(3)				(4)
1942 Nov. 30-Dic. 13.	2.146	439	1.707	80	1.581	2.574	4.155
1943 * 29 - * 12.	2.676	613	2.063	77	1.913	3.640	5.553
1944 * 27 - * 10.	3.083	701	2.379	77	2.128	4.089	6.208
1945 Ago. 20-Sept. 2.	3.270	803	2.467	75	2.288	4.541	6.829
* Sept. 3-Sept. 16.	3.580	793	2.587	76	2.363	4.400	6.763
* Sept. 17-Sept. 30.	3.397	842	2.555	75	2.460	4.609	6.972
* Oct. 1->Oct. 14.	3.403	822	2.581	76	2.368	4.636	7.004
* Oct. 15-Oct. 28.	3.314	817	2.497	75	2.273	4.699	6.972
* Oct. 29-Nov. 11.	3.353	767	2.586	77	2.371	4.743	7.114
* Nov. 12-Nov. 25.	3.280	777	2.503	76	2.274	4.871	7.145
* Nov. 26-Dic. 9.	3.370	801	2.569	76	2.387	4.944	7.331

(1) Lo constituyen los billetes y monedas emitidos por el Banco Central y los depósitos a la vista en moneda corriente constituidos en esta Institución.—(2) Comprende a los bancos comerciales, la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Crédito Popular.—(3) Se calcula eliminando del total las existencias en las empresas bancarias.—(4) Es el circulante «en el público» menos los depósitos de éste en el Banco Central. Representa, por lo tanto, los billetes y monedas distribuidas que se encuentran en las carteras de los particulares y en las cajas de las empresas comerciales e industriales, como también en las cajas de fomento, hipotecarias y de previsión.—(5) CEPAS RECTIFICADAS A FAVOR de fomento, hipotecarias y de previsión.—(6) Comprende los depósitos en cuentas corrientes en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros, con eliminación de los depósitos mantenidos por estas instituciones entre sí.

B. BANCOS COMERCIALES

FONDOS DISPONIBLES

Los FONDOS DISPONIBLES de los bancos comerciales quedaron a fines de Noviembre en un total de 693,6 millones de pesos, acusando una disminución de 14,5 millones de pesos durante el mes.

El EXCEDENTE de encaje sobre el encaje mínimo legal de estas instituciones, ha fluctuado, durante la quincena que expiró el 9 de Diciembre, alrededor de un promedio diario de 45,5 millones de pesos, en comparación con 58,4 y 106,6 millones, en los períodos correspondientes de Noviembre y Octubre, respectivamente.

El cuadro siguiente da el detalle de los principales rubros del encaje de los bancos comerciales.

ENCAJE DE LOS BANCOS COMERCIALES

(Promedios diarios en millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	Encaje Legal mínimo	ENCAJE EFECTIVO					Excedente
		Billetes y monedas (1)	Depos. Banco Central	Docta. Ley 5183 (2)	Docta. Ley 6640 (3)	Total	
1942 Nov. 30-Dic. 13	454	147	211	33	131	522	68
1943 Nov. 29 - * 12	593	166	345	36	134	681	88
1944 Nov. 27 - * 10	637	179	408	40	128	755	98
1945 Ago. 20-Sept. 2	754	216	454	49	176	845	91
Sept. 3-Sept. 16	735	224	440	51	126	841	106
Sept. 17-Sept. 30	752	275	391	50	126	844	92
Oct. 1->Oct. 14	763	235	457	52	126	870	107
Oct. 15-Oct. 28	767	232	446	45	170	849	82
Oct. 29-Nov. 11	768	213	446	41	126	826	58
Nov. 12-Nov. 25	794	224	432	54	125	832	38
Nov. 26-Dic. 9	807	199	475	54	125	853	46

(1) Se incluye una pequeña partida en oro sellado chileno.
(2) Documentos de crédito visados por el Banco Central y descontados sin responsabilidad por los bancos comerciales. Pueden incluirse en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal.
(3) Préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción. Pueden concederse con cargo al encaje mínimo legal hasta 100 millones de pesos al año, siempre que no excedan del 80% de dicho encaje, ni que sobrepasen de 500 millones en total.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

El TENDENCIA de aumento que han mostrado los CREDITOS de los bancos comerciales durante todo el año, se ha acentuado en Noviembre debido a razones de carácter estacional. En dicho mes el incremento de los créditos ha sido de 211 millones de pesos, con lo que éstos han alcanzado un total de 5.107,4 millones.

Todo este aumento se registra en las operaciones directas con el público.

Al mismo tiempo, los DEPOSITOS constituidos en estas instituciones, que también de ordinario acusan aumentos durante Noviembre, han experimentado una de sus alzas más bruscas, de 235 millones de pesos, subiendo a un monto de 4.846,3 millones.

Las cuentas en que se ha producido este aumento son, especialmente, las de las cajas de ahorro y de previsión, de instituciones de

fomento y del Fisco. Los depósitos en moneda corriente del público experimentaron un aumento insignificante a 3.463,3 millones de pesos.

BANCOS COMERCIALES

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1944		1945	
	Noviembre	Octubre	Noviembre	Octubre
En Chile:				
Fondos disponibles (*)	647,9	708,1	693,6	
Fondos en el exterior:				
Depósitos en Bancos y Corresponsales: En m. extr.	257,3	452,7	474,8	
Adeudados a Bancos y Corresponsales: En m. ch.	2,7	7,1	14,3	
En m. extr.		28,1	23,1	
Colocaciones en m. ch.	4.144,8	4.896,4	5.107,4	
Colocaciones en m. extr.	32,0	81,0	80,2	
Total de las Colocaciones	4.176,8	4.977,4	5.187,6	
Colocaciones en el público (**)	4.015,9	4.816,1	5.034,2	
Inversiones	309,3	602,6	629,9	
Depósitos en m. ch.	3.930,9	4.611,3	4.846,3	
Depósitos en m. extr.	80,6	137,0	142,9	
Total de los Depósitos	4.011,5	4.768,3	4.989,2	
Depósitos del público (**)	3.177,1	3.594,1	3.604,0	
Capital y Reservas	1.088,0	1.248,4	1.251,4	
Redescuentos	329,0	374,2	377,3	

El oro y las monedas extranjeras están reducidos a pesos chilenos, a los tipos determinados por la Superintendencia de Bancos; hasta Noviembre de 1942 los 100 pesos oro se consideraron a \$ 400 moneda corriente y el dólar a \$ 19,40. Desde Diciembre del mismo año el dólar se consideró a \$ 25 y el oro a \$ 500, pero a partir de Mayo de 1944 este último se convirtió a razón de \$ 460. Posteriormente, desde el 31 de Diciembre de 1944 las monedas extranjeras se convierten a base de \$ 31 por dólar.

Las cifras referentes a las colocaciones y los depósitos son netas, es decir, se han descartado las duplicaciones que resultan de las colocaciones y depósitos que mantienen los bancos entre sí.

No se han considerado las operaciones tanto del activo como del pasivo, correspondientes a «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios», por ser de índole especial.

(*) Para los efectos del ensaje legal se consideran además algunos documentos de crédito regidos por la Ley N.º 5185 y los contratos correspondientes al préstamo otorgado al Fisco en virtud de la Ley N.º 6.640 (véase cuadro sobre «Encaje»).

(**) Después de restar las operaciones efectuadas con el Fisco, Reparaciones Gubernativas, Municipalidades, Cajas de Ahorro, Instituciones de Fomento, Instituciones de Crédito Hipotecario, Cajas de Previsión, Caja de Amortización, Ferrocarriles del Estado, Beneficencia Pública y otras.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Durante Noviembre, los DEPOSITOS constituidos en la Caja Nacional de Ahorros acusan nuevamente un aumento de importancia, de 155,2 millones de pesos, con lo que han alcanzado un total de 3.596,5 millones. De este aumento sólo 31,1 millones se produjo en las cuentas del público, correspondiendo el resto a las cuentas del Fisco, de reparticiones gubernativas y de otras instituciones.

A su vez, los FONDOS DISPONIBLES han subido en 212,6 millones, llegando a un total de 782,9 millones, que es el más alto registrado hasta ahora.

También acusan aumentos durante Noviembre las COLOCACIONES, por 36,9 mi-

llones, y las INVERSIONES, por 16,1 millones, quedando los respectivos totales en 1.964,4 y 916,4 millones.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1944		1945	
	Noviembre	Octubre	Noviembre	Octubre
Fondos disponibles	457,8	570,3	782,9	
Depósitos totales	2.973,5	3.441,3	3.596,5	
Depósitos del público	2.231,8	2.536,8	2.367,0	
Colocaciones totales	1.739,2	1.927,5	1.964,4	
Colocaciones en el público	1.500,5	1.693,3	1.731,9	
Inversiones	819,7	900,3	916,4	

DEPOSITOS DE AHORRO

En Noviembre, los depósitos de ahorro experimentaron un aumento de 22,3 millones de pesos, subiendo a un total de 1.909,6 millones.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	830,7	924,3	1.055,4	1.341,7	1.683,0
Febrero	845,5	935,2	1.058,9	1.367,6	1.703,0
Marzo	852,9	948,5	1.075,8	1.397,5	1.713,4
Abril	865,9	958,4	1.097,1	1.421,2	1.724,9
Mayo	877,0	977,9	1.118,0	1.445,5	1.750,0
Junio	887,7	997,4	1.138,3	1.477,7	1.774,9
Julio	901,7	1.023,3	1.170,2	1.513,1	1.813,3
Agosto	909,0	1.034,7	1.196,1	1.545,5	1.836,6
Septiembre	915,7	1.046,4	1.218,3	1.569,3	1.860,1
Octubre	925,8	1.057,6	1.233,5	1.594,8	1.887,3
Noviembre	930,3	1.065,3	1.270,2	1.612,1	1.909,6
Diciembre	935,0	1.076,4	1.322,0	1.667,7	

MOVIMIENTO BANCARIO

En Noviembre, el promedio diario de los cargos bancarios bajó ligeramente a 462,8 millones de pesos, de 466 millones en Octubre.

MOVIMIENTO TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO

(En millones de pesos)

MESES	Bco. Central de Chile		Bancos Comerciales		Caja Nac. de Ahorros	
	1944	1945	1944	1945	1944	1945
Enero	2.899,4	3.611,4	6.381,0	8.049,0	1.660,2	2.045,1
Febrero	2.725,5	3.337,5	5.788,7	7.035,4	1.655,3	1.799,1
Marzo	3.207,0	3.469,3	7.008,5	8.007,5	1.999,8	2.079,0
Abril	3.139,0	3.940,8	6.698,1	8.628,5	1.865,0	2.034,5
Mayo	3.060,2	3.823,8	7.333,2	8.241,6	1.982,0	2.051,2
Junio	2.721,5	3.753,0	6.794,0	8.580,0	1.947,0	2.201,1
Julio	3.148,1	4.129,7	7.853,2	9.205,5	2.217,0	2.624,8
Agosto	3.539,7	3.689,9	7.482,1	8.365,1	2.003,4	2.297,0
Septiembre	3.149,9	4.370,6	6.855,7	8.101,4	1.840,0	2.023,5
Octubre	3.347,2	4.309,4	7.586,0	9.830,4	2.044,8	2.285,3
Noviembre	3.439,4	4.674,7	7.341,3	9.236,5	2.099,8	2.332,3
Diciembre	3.790,9		8.246,0		2.319,7	

Por otra parte, el promedio diario de los documentos canjeados en las cámaras de compensación experimentó un ligero aumento, de 247,1 a 251,8 millones.

MOVIMIENTO TOTAL EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION

(En millones de pesos)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	2.691,0	3.457,0	3.645,4	4.131,9	5.256,5
Febrero	2.215,8	2.767,5	2.985,8	3.867,3	4.532,3
Marzo	2.727,1	3.241,4	3.712,1	4.570,4	5.231,6
Abril	2.678,0	3.288,0	3.662,3	4.453,7	5.546,7
Mayo	2.594,0	3.492,8	3.866,3	4.880,8	5.196,5
Junio	2.514,4	3.252,8	3.899,9	4.412,8	5.668,7
Julio	3.028,3	3.828,3	4.949,6	5.370,4	6.183,9
Agosto	2.857,2	3.580,1	4.105,9	5.058,6	5.768,4
Septiembre	2.935,8	3.424,0	3.905,6	4.527,7	5.360,1
Octubre	3.240,8	3.791,7	4.175,3	5.104,5	6.423,9
Noviembre	3.013,3	3.644,7	4.204,9	5.292,1	6.196,8
Diciembre	3.211,9	3.630,7	4.526,4	5.527,9	

C. OTRAS INSTITUCIONES

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Todas las instituciones de fomento expandieron sus préstamos durante el mes de Noviembre, en especial la Caja de Crédito Agrario, cuyas colocaciones subieron en 34 millones de pesos.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Saldos vigentes de sus colocaciones a fines de cada mes

(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Agrario	Caja de Coloniz. Agrícol.	Inst. de Crédito Industr.	Caja de Crédito Minero	Inst. de Fomento Tarapacá	Inst. de Fomento Antofagasta
1944 Noviembre	474,3	188,0	136,6	79,9	7,9	4,7
Diciembre	475,7	195,7	142,9	74,4	8,0	4,7
1945 Enero	471,8	193,8	145,8	69,0	8,1	4,3
Febrero	474,7	199,1	146,4	67,8	8,1	4,3
Marzo	459,7	204,1	148,7	66,2	8,4	5,0
Abril	436,2	204,3	142,1	67,6	8,4	5,0
Mayo	431,9	210,3	140,3	66,6	8,6	5,1
Junio	476,0	214,0	138,1	67,0	8,7	5,1
Julio	475,1	208,5	140,8	76,7	8,8	5,2
Agosto	487,6	211,1	140,7	66,7	8,9	5,4
Septiembre	487,6	213,1	141,0	80,5	8,9	5,4
Octubre	522,6	218,6	133,8	73,9	9,0	5,9
Noviembre	556,6	219,4	135,7	76,7	9,1	6,0

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

Durante Diciembre los bonos hipotecarios en circulación aumentaron en 18,6 millones de pesos.

En el curso del año que recién termina, el total de estos bonos aumentó en 180,5 millones de pesos, en comparación con aumentos de 420,7 y 305,3 millones en 1944 y en 1943, respectivamente.

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

Circulación nominal de bonos en moneda chilena

(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Hipotecario	Banco Hipotecario de Chile	Banco Hipotecario de Valparaiso	Total
1944 Diciembre	1.298,5	654,9	244,3	2.197,7
1945 Enero	1.306,2	654,6	243,2	2.204,0
Febrero	1.307,5	656,1	243,0	2.206,6
Marzo	1.323,5	653,4	249,0	2.225,9
Abril	1.331,7	655,3	249,3	2.236,3
Mayo	1.312,3	660,5	253,4	2.226,2
Junio	1.331,7	673,6	252,3	2.257,5
Julio	1.357,7	682,4	251,3	2.291,6
Agosto	1.338,5	682,7	252,3	2.293,5
Septiembre	1.361,9	678,5	255,6	2.296,0
Octubre	1.364,7	697,0	261,0	2.322,7
Noviembre	1.367,4	717,9	274,3	2.359,6
Diciembre	1.374,5	731,0	273,1	2.378,2

E. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS PROTESTADAS

El valor de las letras protestadas llegó en Noviembre a 23,8 millones de pesos, siendo superior en 1,8 millones al de Octubre y en 10,5 al de Noviembre del año pasado.

LETRAS PROTESTADAS POR FALTA DE PAGO

(Valores en miles de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Número	Valor
1935	10.186	17.999,3
1936	14.776	22.407,2
1937	21.070	38.219,1
1938	31.358	54.727,4
1939	34.616	54.536,6
1940	32.091	53.866,4
1941	38.195	69.873,3
1942	40.638	70.476,5
1943	41.720	85.619,6
1944	57.194	118.573,6
Tarapacá	36	310,9
Antofagasta	201	419,3
Atacama	281	472,2
Coquimbo	189	454,7
Aconcagua	90	90,0
Valparaiso	747	1.503,7
Santiago	5.482	15.814,0
O'Higgins	67	241,2
Colchagua	—	—
Curicó	57	172,1
Talca	39	52,8
Maule	—	—
Linares	—	—
Ñuble	84	111,2
Concepción	399	1.350,9
Aracuco	13	18,3
Bio-Bio	70	149,2
Malleco	118	310,4
Cautín	221	580,5
Valdivia	184	547,9
Osworno	130	631,3
Llanquihue	126	381,4
Chiloé	29	14,6
Aysén	15	13,3
Magallanes	1	2,8
Noviembre 1945	8.599	23.822,5
Octubre 1945	8.574	21.979,8
Noviembre 1944	6.353	13.304,6

CHEQUES PROTESTADOS

Una baja se registró en Noviembre en el número y valor de los cheques protestados: se protestaron en este mes 2.231 cheques, cuyo monto alcanzó a 7,9 millones de pesos, en tanto que en Octubre el número de los cheques protestados fué de 3.023 y su valor de 10,5 millones.

Número Valor
(miles de pesos)

Mayo 1945	2.317	12.011,5
Junio	2.703	13.858,4
Julio	1.624	14.681,9
Agosto	2.318	8.747,1
Sept.	1.574	6.727,3
Octubre	3.023	10.484,2
Nov.	2.231	7.904,7

CAUSAS DE INSOLVENCIA

En Noviembre ingresaron a las Ligas y Uniones Comerciales del país 2 causas de insolvencia, con un activo de 422,8 miles de pesos y pasivo de 534,4 miles de pesos. Además se registraron 3 causas con pasivo sólo conocido de 16,1 miles de pesos y once causas a las cuales no se les conoce ni el activo ni el pasivo.

CAUSAS DE INSOLVENCIA
(En miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	N.º	Activo	Pasivo
1935	27	2.412,5	2.247,7
1936	32	3.814,2	4.831,4
1937	47	6.908,4	6.731,3
1938	59	11.984,5	10.431,5
1939	61	7.818,1	7.336,6
1940	29	2.388,0	2.094,4
1941	35	3.482,4	4.452,3
1942	26	7.134,7	5.745,0
1943	23	6.056,0	5.532,2
1944	22	5.391,5	5.061,8
1944 Noviembre	—	—	—
Diciembre	1	166,0	182,6
1945 Enero	3	466,3	600,5
Febrero	1	66,1	68,6
Marzo	4	4.969,4	4.455,0
Abril	1	148,2	153,9
Mayo	3	3.801,7	1.488,2
Junio	2	661,2	1.433,6
Julio	3	744,9	1.047,5
Agosto	3	573,1	693,7
Septiembre	5	2.770,0	3.451,8
Octubre	2	422,8	514,4
Noviembre	—	—	—

QUIEBRAS

QUIEBRAS
(Datos de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero a Dic. 1942	Enero a Dic. 1943	Enero a Dic. 1944	Jul. 1944*	Ago. 1944*	Sep. 1944*	Jul. 1945*	Ago. 1945*	Sep. 1945*
	Abarrotos y frutos del país	6	6	7	1	—	1	4	1
Agricultores	4	1	6	—	1	2	—	3	2
Boticas	1	—	1	—	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes	15	9	37	2	3	4	10	8	10
Industrias varias	7	4	4	1	—	1	—	—	—
Panaderías y carnicerías	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Sastrerías y zapaterías	1	—	5	1	—	—	1	1	—
Tiendas y paqueterías	4	11	6	—	—	1	—	—	—
Varios giros	52	66	44	7	9	—	1	—	2
Total	92	97	110	12	13	9	17	13	14

* Cifras provisionales.

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

Una muy pequeña variación de alza experimentó en Noviembre el índice general de cotizaciones de acciones, el que, con un guarismo de 136,1 superó en 0,7% al de Octubre; en comparación con el de Noviembre del año pasado presenta también la misma alza, bastante inferior a la que se registró en los meses precedentes.

BOLSA DE VALORES

Índice de Acciones

(Febrero 1941 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

GRUPOS	Prom. 1942	Prom. 1943	Prom. 1944	Nov. 1944	Sept. 1945	Oct. 1945	Nov. 1945
Agropecuarias	113,7	132,6	147,8	159,0	162,6	155,8	155,7
Bancos	108,4	124,2	139,6	147,1	143,6	148,3	147,6
Carboníferas	172,0	184,5	175,2	179,1	189,6	187,7	179,1
Gas y Electricidad	104,9	113,1	110,0	110,6	114,1	116,0	114,5
Industriales	104,7	105,6	99,2	96,4	103,1	102,5	103,1
Marítimas	64,2	70,4	68,0	66,7	64,5	59,4	59,5
Miñeras	131,8	106,7	64,0	51,7	42,5	42,7	42,3
Salitreras	161,3	228,4	238,4	281,7	379,8	353,0	342,6
Seguros	158,6	168,4	131,7	123,7	116,2	114,8	115,1
Índice General	111,2	123,1	130,0	135,2	135,3	135,2	136,1

Las operaciones en acciones continuaron activas; el monto de lo transado en estos valores llegó a 132 millones de pesos, superando en 12,7 millones al de Octubre y en 16,2 millones al de Noviembre del año pasado. También aumentaron las transacciones en bonos; de 79,8 millones en Octubre subieron a 83,4 millones en Noviembre, con lo que fueron superiores en 17,2 millones a las de igual mes del año 1944.

MONTO DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSA

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1935 Promedio mensual	104,2	6,0	3,5	1,8
1936 " "	98,0	10,2	4,1	1,0
1937 " "	115,1	9,9	4,6	1,4
1938 " "	70,0	9,3	4,2	0,8
1939 " "	70,4	9,6	4,5	0,5
1940 " "	85,0	9,8	5,4	0,3
1941 " "	231,8	12,1	6,4	0,4
1942 " "	154,7	18,3	11,8	0,3
1943 " "	197,1	25,8	13,5	0,4
1944 " "	121,2	29,2	34,4	0,4
1944 Noviembre	115,8	31,8	33,9	0,5
Diciembre	133,5	28,8	35,0	0,2
1945 Enero	108,9	27,4	28,3	0,1
Febrero	58,8	22,2	19,3	0,1
Marzo	81,4	20,0	21,2	0,2
Abril	101,0	25,3	31,8	0,5
Mayo	80,6	41,1	51,0	0,5
Junio	86,8	29,0	35,5	0,4
Julio	90,7	39,0	52,9	0,2
Agosto	154,4	45,3	55,8	0,2
Septiembre	90,3	29,7	39,1	0,1
Octubre	119,5	32,1	47,5	0,2
Noviembre	132,0	37,1	46,2	0,1

B. CAMBIO

Los diferentes tipos de cambio del dólar americano no experimentaron variación en Diciembre.

Asimismo, en el mercado libre el precio del dólar, que en promedio fué en Diciembre de \$ 32,08, se mantuvo aproximadamente en su mismo nivel del mes anterior, en que el precio medio fué de \$ 32,05.

Ligeramente más alto que en 1944 se mantuvo, en general, el precio del dólar en el mercado libre durante 1945, así el promedio anual llegó a \$ 32,05 en comparación con \$ 31,53 a que alcanzó en el año anterior.

TIPOS DE CAMBIO
(Promedios mensuales en pesos)

	Cambio especial	Cambio de exportación	Cambio de bilidades propias	Precio en el mercado libre
	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.
1944 Dic.....	19,37	25,10	31,10	31,56
1945 Enero.....	19,37	25,10	31,10	31,39
Febrero.....	19,37	25,10	31,10	31,78
Marzo.....	19,37	25,10	31,10	31,43
Abril.....	19,37	25,10	31,10	31,93
Mayo.....	19,37	25,10	31,10	32,65
Junio.....	19,37	25,10	31,10	32,23
Julio.....	19,37	25,10	31,10	31,77
Agosto.....	19,37	25,10	31,10	31,69
Sept.....	19,37	25,10	31,10	33,11
Octubre.....	19,37	25,10	31,10	32,43
Noviembre.....	19,37	25,10	31,10	32,05
Diciembre.....	19,37	25,10	31,10	32,08

En el cuadro a continuación aparece el número de monedas de cien pesos oro rematadas en las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso, durante Diciembre, el precio medio obtenido y el precio resultante por gramo de oro.

Hemos agregado al cuadro el total anual del movimiento de los remates. En 1945, en que este movimiento fué inferior al de 1944, se remataron 61.215 monedas de 100 pesos oro,

por un valor de 51.916.293 pesos, lo que da un precio medio de 848 pesos por cada moneda y de 46,32 pesos por gramo de oro; en el año anterior el número de monedas rematadas alcanzó a 111.454 con un valor de 95.062.271 pesos, o sea un precio medio de 852,93 pesos por moneda y de 46,59 por gramo de oro.

REMATES DE ORO

(Datos de las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso)

Año	N.º de monedas de 100 pesos oro rematadas	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro	Precio por gramo en pesos
1944	111.454	852,93	46,59
1945	61.215	848,00	46,32
1944 Diciembre.....	6.443	901,66	49,25
1945 Enero.....	6.777	908,20	49,62
Febrero.....	6.273	913,38	49,89
Marzo.....	5.623	912,08	47,64
Abril.....	10.219	859,81	46,97
Mayo.....	5.534	820,80	44,84
Junio.....	6.487	808,66	44,17
Julio.....	3.071	807,64	44,12
Agosto.....	3.282	812,92	44,41
Septiembre.....	1.962	820,81	44,84
Octubre.....	4.086	803,12	43,87
Noviembre.....	2.931	782,44	42,74
Diciembre.....	899	772,55	42,10

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Un muy importante aumento se registró, como de costumbre, en las entradas ordinarias de la Nación del mes de Noviembre, las que se incrementaron en este mes con el pago de los impuestos a la renta correspondientes al segundo semestre del año. El total de 705,4 millones de pesos a que llegaron superó en 313,8 millones al de Octubre y en 203,3 millones al de Noviembre del año pasado.

En el período de Enero a Noviembre las entradas fiscales han alcanzado a 4.136,9 millones de pesos, suma superior en 876,6 millones (26,9%) a la correspondiente a igual período del año 1944.

Por concepto de impuestos se percibieron en Noviembre 575,3 millones de pesos, esto es, 308,2 millones más que en Octubre y también 156,5 millones más que en el mismo mes de 1944. Las entradas acumuladas provenientes de los impuestos han alcanzado en los meses de Enero a Noviembre a 3.012,5 millones de pesos (1.407,9 millones por impuestos a la renta y 1.604,6 millones por otros impuestos); al comparar esta cifra con la equivalente del año 1944, que alcanzó a 2.370,1 millones de

IMPUESTOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros Impuestos	Total
1935	250,7	268,6	519,3
1936	238,7	355,9	594,6
1937	253,2	372,9	626,1
1938	283,6	425,2	707,8
1939	302,1	420,5	722,6
1940	382,6	511,2	893,8
1941	500,8	694,7	1.195,5
1942	633,9	976,1	1.612,0
1943	966,0	1.103,3	2.069,3
1944	1.217,3	1.306,4	2.723,7
1944 Noviembre.....	275,4	143,4	418,8
Diciembre.....	160,3	193,3	353,6
1945 Enero.....	44,8	133,1	179,9
Febrero.....	56,3	125,0	181,3
Marzo.....	52,1	137,7	189,8
Abril.....	52,7	140,9	193,6
Mayo.....	45,7	138,6	184,3
Junio.....	453,5	148,9	602,4
Julio.....	131,0	144,3	275,3
Agosto.....	50,5	147,4	197,9
Septiembre.....	39,5	149,1	208,6
Octubre.....	105,1	162,0	267,1
Noviembre.....	399,7	175,6	575,3

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1944		1945	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Enero.....	194,6	256,3		
Febrero.....	193,1	215,7		
Marzo.....	254,5	291,1		
Abril.....	249,0	284,2		2.116,9
Mayo.....	257,9	287,8		
Junio.....	535,0	735,6		
Julio.....	257,3	361,4		
Agosto.....	261,5	298,5	4.472,1	824,0
Septiembre.....	241,8	309,3		
Octubre.....	313,4	391,6		
Noviembre.....	502,1	705,9		
Diciembre.....	829,1			

pesos (1.057 millones por impuestos a la renta y 1.313,1 millones por otros impuestos), se observa un aumento de 642,4 millones (27,1%).

RENTAS ADUANERAS
(Datos de la Superintendencia de Aduanas)
(En millones de pesos)

Table with columns: FECHAS, Exportación, Importación, Otras Entradas, Total. Rows include years 1936-1944 and months Octubre, Noviembre, Diciembre for 1944 and Enero to Octubre for 1945.

Con un total de ingresos de 279 millones de pesos y de egresos de 247,8 millones, quedó en Noviembre un saldo a favor de la Caja de 31,2 millones de pesos.

CAJA DE AMORTIZACION

Movimiento de ingresos y egresos en el mes de Noviembre de 1945
(En millones de pesos)

Table with columns: INGRESOS, EGRESOS. Rows include Rentas, Aportes para servicio de empréstitos, Entradas especiales, and Otros Ingresos.

LEY DE PRESUPUESTO

Por Ley N.º 8.405, publicada en el «Diario Oficial» de fecha 29 de Diciembre, quedó aprobado el cálculo de entradas y el presupuesto de gastos de la Nación para el año 1946.

Las entradas se calcularon en \$ 5.882.881.135 y los gastos en \$ 5.878.280.841. Las entradas calculadas para el año 1946 presentan un aumento de \$ 1.133.843.335 (24%) en comparación con el monto de entradas estimadas en la Ley de Presupuesto del año 1945, que alcanzó a \$ 4.749.037.800.

En la Ley de Presupuesto se determina que del producto del impuesto extraordinario al cobre, creado por el artículo 1.º de la Ley N.º 7.160, de 20 de Enero de 1942 se enterará, en 1946, en arcas fiscales la cantidad de \$ 200.000.000 como nuevo recurso presupuestario para financiar la construcción de obras incluidas en la Ley N.º 7.434, de 15 de Julio de 1943. En los años 1944 y 1945 se destinarán, respectivamente, de este impuesto extraordinario, para los fines indicados, \$ 100.000.000 y \$ 300.000.000.

CAJA DE AMORTIZACION

Las rentas propias de la Caja sumaron en Noviembre 53,9 millones de pesos; los aportes para el servicio de empréstitos fueron de 19,2 millones de pesos, las entradas especiales llegaron a 190,7 millones y los demás ingresos a 15,2 millones de pesos, con lo cual el movimiento de ingresos llegó a 279 millones de pesos. Los egresos sumaron 247,8 millones de pesos; se destinaron 36,5 millones para el servicio de empréstitos, se giraron 202 millones con cargo a las entradas especiales y 9,3 millones para otros egresos.

Insertamos a continuación la declaración que con fecha 29 de Diciembre de 1945, formuló la Caja de Amortización, de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento de la Ley N.º 5.580, de 31 de Enero de 1935, sobre la reanudación del Servicio de la Deuda Externa.

«La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de la Ley N.º 5.580, de 31 de Enero de 1935, aprobado por Decreto Supremo N.º 3.837, de 24 de Octubre de 1938, declaró que ha percibido en el año 1945 las siguientes rentas:

Table listing various income sources and their amounts in US\$. Includes Utilidades de la Corporación de Ventas de Salitre, Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, Cuota sobre los derechos al petróleo, etc.

El 50% de estas rentas, o sea, la suma de US\$ 3.448.578,71, se aplicará al pago de intereses, a razón de US\$ 1,202 por cien dólares de capital nominal, US\$ 0,28247 por cien francos suizos de capital nominal y £ 1-4-0,48 por cien libras de capital nominal.

La restricción de las operaciones de cambio que aún prevalece en algunos mercados del exterior a consecuencia de la guerra mundial, no ha permitido realizar las conversiones necesarias para constituir las provisiones en francos suizos destinadas a atender los servicios de los empréstitos emitidos en esta moneda, lo que ha obligado a la Caja a fijar en dólares americanos el dividendo que corresponde

a los tenedores de bonos de los referidos empréstitos y a mantener, en esta misma forma, las sumas para cubrir, en su oportunidad, los pagos.

Con cargo al 50% restante de las rentas percibidas, se han rescatado bonos por valor de £ 227.989 nominales, US\$ 6.479.500 nominales, y Fr. Ss. 15.000 nominales, los que quedan retirados de la circulación.

Después de realizadas estas amortizaciones, los saldos de bonos de la Deuda Externa son los siguientes:

£	27.513.082
US\$	150.554.500
Fr. Ss.	108.647.500

El último de estos saldos ha sido, además, reducido en Fr. Ss. 1.000. Esta reducción corresponde

a bonos francos suizos amortizados extraordinariamente por la I. Municipalidad de Santiago, en el año 1945.

Deducida esta cantidad de las cifras anteriores, los saldos actuales de bonos de la Deuda Externa en circulación son los siguientes:

£	27.513.082
US\$	150.554.500
Fr. Ss.	108.646.500

A fines de 1944, los saldos de bonos de la Deuda Externa eran los siguientes:

£	27.741.071
US\$	157.034.000
Fr. Ss.	108.662.500

**RESUMEN EXPLICATIVO DE LAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETIN
EN ESPECIAL EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE**

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. Se publicó con todas las modificaciones introducidas posteriormente, en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935.

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. Crea las cooperativas agrícolas. El inciso 6.º del artículo 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de dichas cooperativas al mismo interés que a los bancos comerciales.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932. (Modifica la Ley N.º 3.896, sobre Almacenes Generales de Depósito, Warrants). Establece que el Banco Central de Chile puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimientos hasta de 180 días, y a una tasa de interés igual a la que rija para los redescuentos a los bancos accionistas.

Decreto-Ley N.º 182, de 16 de Julio de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 113. Autoriza al Banco Central de Chile para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta un máximo de 30 millones de pesos.

Decreto-Ley N.º 646, de 26 de Septiembre de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 121. Establece que la Comisión de Cambios Internacionales—actual Consejo Nacional de Comercio Exterior—exigirá que una cuota no superior al 20% del valor de cada exportación sea retornada en divisas para ser vendidas al Banco Central de Chile al tipo de cambio oficial. Estas divisas deben destinarse a cubrir las autorizaciones que expida la referida Comisión de cambios con arreglo a la Ley N.º 5.107.

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos directos e indirectos, al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (190 mill.)—con las modificaciones introducidas por las leyes Nos. 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.º—modificado por la Ley N.º 6.824—suspende los efectos, mientras dure la inconvención metálica dispuesta por la Ley N.º 5.107, de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, que se refieren a la obligación de mantener una reserva de oro en relación con el monto de los billetes emitidos y de los depósitos.

El Art. 19 faculta al Banco Central para considerar las libras esterlinas, los dólares norteamericanos y los francos franceses de su encaje legal, computados en la antigua paridad oro, o sea \$ 40,—, \$ 8,219, y \$ 0,322, respectivamente. Véanse Leyes Nos. 5.307, 5.398, 6.290 y 6.824.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 82. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central de Chile derivadas de diversas leyes y decretos-leyes, las que en conjunto suman \$ 672.470.370,59. Véanse Leyes Nos. 6.237 y 6.334.

Ley N.º 5.307, de 25 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 84. Aumenta de 150 a 290 millones de pesos el límite máximo de la suma que puede prestar de acuerdo con la Ley N.º 5.185, el Banco Central de Chile a la industria salitrera.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934. MEMORIA DE 1934, PÁG. 68. Autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos e indirectos a la Caja de Crédito Popular y rebaja a 22 millones de pesos la suma de 25 millones que fijaba la Ley N.º 5.185 como límite máximo para los préstamos del Banco Central al Instituto de Crédito Industrial.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. MEMORIA DE 1938, PÁG. 62. (Refundida con otras por Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941.—Memoria de 1941, Pág. 75). Autoriza al Banco Central de Chile para anticipar, en forma de créditos directos e indirectos y dentro de cada año, los aportes a capital y subvenciones que anualmente abona el Fisco a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (5 millones a cada uno) y a la Caja de Crédito Minero (5 millones de aporte a capital y 10 millones de subvención, que corresponden aproximadamente a la tercera parte del producto del impuesto al petróleo). Lo autoriza además para operar con esta última Institución, por medio de letras giradas, aceptadas o avaladas por ella con vencimientos no mayores de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley faculta al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 57. (La Ley 6.640, publicada en el Diario Oficial de 10 de Enero de 1941, contiene el texto definitivo de la Ley 6334). El Art. 33 autoriza al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que tomó a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.011.

Crea la «Corporación de Reconstrucción y Auxilio» y la «Corporación de Fomento de la Producción» y faculta al Presidente de la República para contratar empréstitos en moneda extranjera, a un interés no superior al 3% anual, hasta por un equivalente a dos mil millones de pesos en moneda nacional. Dichos empréstitos deben ser colocados a la par.

Autoriza también al Presidente de la República para contratar préstamos hasta un máximo de 500 millones de pesos, con los bancos comerciales y Cajas de Ahorro, para invertirlos en construcciones de habitaciones populares. Estos préstamos deben contratarse en cuotas anuales no superiores a 100 millones y a un interés de 2% anual, con el mismo porcentaje de amortización. Los bancos y cajas quedan autorizados para colocar en estos préstamos hasta un 80% de sus encajes mínimos legales, pudiendo también en casos calificados favorablemente por la Superintendencia de Bancos, redescantar en el Banco Central los documentos respectivos.

Crea y modifica algunas contribuciones.

Ley N.º 6.421, de 10 de Octubre de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 95. (Modifica las Leyes Nos. 5.394 y 5.731; refundidas en texto definitivo por Decreto N.º 628 publicado en el Diario Oficial de 18 de Noviembre de 1939). Autoriza permanentemente a la Junta de Exportación Agrícola—actual Instituto de Economía Agrícola—para comprar y vender trigo y sus derivados, u otros productos agrícolas.

Con este objeto faculta al Banco Central para descontar letras en que intervienga dicha Junta y para hacerle préstamos por medio de pagarés. El total de estos créditos se limita a 120 millones de pesos, sus plazos no podrán exceder de 180 días y su interés será de 3% anual.

Ley N.º 6.824, de 15 de Febrero de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 71. Substituye el Art. 1.º de la Ley N.º 5.185, ampliando el límite máximo de los créditos directos e indirectos que puede conceder el Banco Central al Instituto de Crédito Industrial (de 22 a 50 mill.).

También substituye el Art. 2.º de la misma Ley N.º 5.185, suspendiendo los efectos de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, referentes a la reserva de oro.

Ley N.º 7.082, de 4 de Octubre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 116. Autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, originados por adquisición de minerales. El plazo de los descuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de 2½% anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia. El Banco Central se pagará el valor de estos documentos con el producto en moneda corriente de las ventas de monedas extranjeras que efectúe por cuenta de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 7.140, de 23 de Diciembre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 122. Determina que el Banco Central de Chile descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de índole comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de 150 millones de pesos.

Ley N.º 7.200, de 21 de Julio de 1942. MEMORIA DE 1942 PÁG. 66. Su artículo 15 dispone que el Banco Central de Chile descontará letras de cambio giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por recibir. El plazo de vencimiento de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y en todo caso deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12 por ciento del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros. Dichas cuotas no podrán ser reducidas en más de una cuarta parte de los porcentajes que rigen a la promulgación de esta ley.

El artículo 30 autoriza al Banco Central para comprar y vender divisas extranjeras a los precios que fije su directorio, previa autorización del Presidente de la República. También se le autoriza para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos. El mismo artículo deroga el N.º 5.º de la Ley N.º 5.107, que obligaba al Banco Central a fijar diariamente el cambio internacional a base de las últimas transacciones y que lo autorizaba para operar libremente en operaciones de cambio de poca importancia.

Ley N.º 7.397, de 7 Enero de 1943. MEMORIA DE 1942, PÁG. 190. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

Ley N.º 7.747, de 24 de Diciembre de 1943, MEMORIA DE 1943, PÁG. 82. («Ley Económica»). Legisla sobre arriendo de bienes raíces; capitalización de utilidades extraordinarias; control de precios; reglamentación del trabajo y previsión de cesantía; producción agropecuaria; etc.

Su Título VIII se refiere a medidas financieras. Faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras.

Aparte de estas medidas relacionadas directamente con el Banco Central, otras disposiciones del mismo Título autorizan al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y, acordar el comercio libre del oro.

Ley N.º 8.143, de 11 de Agosto de 1945, BOLETÍN N.º 209, PÁG. 151 Nueva Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario. Substituye las obligaciones de esta Caja a favor del Banco Central, ascendentes a 370 millones de pesos, por bonos fiscales del 7-1%, que entregará el Fisco al Banco estimados en su valor nominal y que devengarán sólo un 2% de interés mientras se hallen en poder de esta Institución. Se destina al servicio de estos bonos, por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, el dividendo y la regalía que percibe el Fisco del Banco Central.

Autoriza al Banco Central para conceder nuevos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, hasta por 200 millones de pesos, a un año de plazo, con 1% de interés anual y sin garantía especial. Además, el Banco Central queda autorizado para adquirir, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N.º 7.747, las letras de crédito o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que podrá emitir la Caja de Crédito Agrario.

Se autoriza a dicha Caja para recibir depósitos de cualesquier institución o persona. Estos depósitos devengarán intereses y tendrán la garantía del Estado. Los bancos comerciales, Caja Nacional de Ahorros y Caja de Crédito Popular podrán depositar sus encajes en dicha Caja.